



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO**” (PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, **VECO, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]** 1, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 En términos de lo establecido en el oficio **09 56 95 61 2B00/0144** de designación, suscribe el presente instrumento jurídico el **C. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD** de “**EL INSTITUTO**”, como Representante de los Administradores del mismo, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del “**RLAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-193-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción III, 53, 54 Fracción II y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de notificación de adjudicación de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/10297** de fecha 04 de noviembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número **51332015**, con folio número **0000408549-2025**, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,310 de fecha 06 de noviembre de 1968, pasada ante la fe del Licenciado Hernán J. Rodríguez Cicero, Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el número 217, a fojas trescientos setenta y uno, volumen setecientos dieciocho, libro tercero, bajo la denominación **VECO, S.A.**

Por escritura número 4,857 de fecha 19 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la notaría Pública número 2 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuernavaca Morelos bajo el numero ochenta y ocho a fojas doscientos cuarenta y dos del tomo treinta y siete romano, volumen uno romano libro tercero y segundo, auxiliar comercio, el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 207,083, se hizo constar la transformación de la sociedad a “**VECO, S.A. DE C.V.**” cuyo objeto social es, entre otros, la producción, comercialización, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, productos y servicios de equipos, productos y partes de maquinaria para la industria química farmacéutica, alimenticia, cosmética, así como de equipos quirúrgicos y aquellas instalaciones que requieran sistemas de aire.

II.2 La **C. MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 3,989 de fecha 6 de abril de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, Notario Público Interino número 175 del Estado de México, de la que es Titular el Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VEC831119793**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 del “**RLAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5688 3566, correo electrónico: ventas4@veco.mx, domicilio ubicado en Calle 13 Este, número 116, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO**” (**PARTIDAS 1, 2 ,3, 4 y 5**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Oficio de Notificación de Adjudicación y Oficio de elaboración de contrato” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Documento de designación de Representante de los Administradores del presente Contrato” |

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$17,360,000.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,777,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$20,137,600.00 (VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO**” (**PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5**), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del “**RLAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del “**RLAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para los servicios solicitados se deberá considerar los Centros de Mezclas, según se establece en el **Anexo 02 “Cantidades y Distribución del Servicio”** y **Anexo 03 “Responsables de la Recepción del Servicio”** integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de prestación del **“SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO”**, será a entera satisfacción del Responsable de la Recepción de los Servicios, conforme al **Anexo 05 “Programa de Trabajo Calendarizado”** integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, deberá considerar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **“RLAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante, lo anterior **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en el inciso I) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 del **“RLAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del “RLAASSP”.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el “RLAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “LAASSP”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Representante de los Administradores del presente contrato a él **C. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA**, con **R.F.C. [REDACTED]** **TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **“RLAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	---

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	--	---

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
C. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA	TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
VECO, S.A. DE C.V.	VEC831119793

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/11/2025 13:44

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/11/2025 13:48

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: VECO SA DE CV

RFC: VEC831119793

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/11/2025 08:30

[REDACTED]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Contrato: 050GYR019N19325-001-00

CGbZ/+kN3a1mAVQsBXrdVIbwsatb2w60Pp00BCI4auA1ph0cd7POUX0F0kwdIEbVHDnoqsNfcQR1d6n6AdKQtEEMfd6dBvJ7FEZh6esn78EugMOAYrNte0CQLm9BUV35Xdwj99ssPpFVu51PhwXKFNXARFwQtAKH
6gTG28AhQrne7mpjGsLj007dTTTsNoHp4nK3y1IQs0K1UdIoZjbtIY/Q00eGTnEMiKLwDe7xT6JubBSZI3h93jN+YHEcwZRlh6uFS/yPMDlPqp/aSLtHwgqDr50D0B0q+Sd5LjsEvLCTPk8VuSJzRfbKHw2rvZIr
ZiensCTC2A3S2xmdmAAdnw==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19325-001-00
---	---	--

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000408549-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OF. 13989 RECIBIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 30/10/2025 - PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO.

Fecha Elaboración:

30/10/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 23,242,434.00

Cuenta: 51332015

CONT. DE SERV DE APOYO TÉCN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COG 3390112

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23,242.4	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Patricia López Tinajero

Jefera Div de Ctrl y Seguimiento al Poro de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIRECTORIA DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR019N19325-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos a), b), c), d), e), y f) del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO".

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y cantidades por partida asociados a la contratación de los servicios requeridos, indicando en todos los casos:

- Las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). **No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.**
- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

A.01.- DEFINICION DEL SERVICIO

"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO".

A.01.01.- Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 - Servicios Generales
Clave CUCoP:	33900027 (Servicio subrogado de central de Mezclas)
Partida Especifica:	33901
Descripción:	Subcontratación de servicios con terceros
Nivel:	5



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 1 de 20

ANEXOS

Director General de Servicios



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Clave CABM:

Unidad de Medida:

Tipo de Contratación:

Servicio

Servicios

A.01.02.- Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:

42062113

FINAT:

51332015

Partida del COG:

33901

Nombre de la Cuenta:

"Contratación de apoyo técnico"

Concepto del Gasto:

Por las erogaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la contratación que el Instituto lleve a cabo con personas físicas o morales especializadas en actividades de apoyo técnico.

Número CONAC:

51339003

Género:

Gastos y Otras Pérdidas

Grupo:

Gastos de Funcionamiento

Rubro:

Servicios Generales

Naturaleza:

Deudora

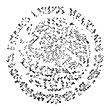
A.02.- ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01.- Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de los Servicios.

PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	ÁREA DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	HGZ 2	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
2	CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN O JALISCO	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
3	SINALOA	CULIACÁN	HGR 1	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
4	HES 71 COAHUILA	TORREÓN	UMAE HE No. 71 COAHUILA	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
5	UMAE HG LA RAZA	CD MX	UMAE HG LA RAZA	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Lo anterior de conformidad con el **Anexo 2.- Cantidades y distribución de los Servicios de los Términos y Condiciones.**

A.03.- CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

El "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO" está integrado por 5 partidas con 7 etapas de evaluación cada una, para cada partida inicialmente el Proveedor llevará a cabo una Visita de Diagnóstico con una duración de 2 (dos) días naturales, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad en cada una de las Etapas, emitiendo el **Informe Diagnóstico** mismo que deberá entregar al Responsable del Centro de Mezclas, dicho informe tendrá como objetivo identificar y retroalimentar todos los puntos que requieran mejora, con la finalidad de garantizar que el Centro de Mezclas cumpla con todos los estándares de Calidad, Seguridad y Normativas aplicables.

A.03.01.- Informe Diagnóstico

El informe deberá incluir como mínimo los siguientes elementos por cada etapa:

- Descripción del Proceso Evaluado:** Breve resumen de las actividades realizadas en cada etapa.
- Hallazgos y Observaciones:** Detalle de los aspectos evaluados. Señalando tanto los cumplimientos como las no conformidades identificadas.
- Puntos a Mejorar:** Listado específico de los aspectos que requieren corrección o mejora con una explicación clara y fundamentada de cada uno.
- Recomendaciones:** Propuestas concretas y viables para abordar las mejoras necesarias, incluyendo plazos estimados y recursos requeridos.
- Seguimiento y verificación:** Plan de acción para el monitoreo y verificación de la implementación de las mejoras sugeridas.

El Prestador del servicio deberá hacer la entrega del informe diagnóstico al responsable de la recepción de los servicios en un formato físico y electrónico con un lenguaje técnico claro, preciso al término del diagnóstico, conforme al **Anexo 5. Programa de trabajo Calendarizado**

A.03.02.- Ejecución de las Etapas de Calificación y Validación

Las Etapas por cada partida se enuncian a continuación:

ANEXO
División de Conservación y Servicios



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 3 de 20



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

“El servicio”: Calificación y Validación de Sistemas críticos, Instalaciones y Equipos	Etapa 1	Calificación del sistema HVAC
	Etapa 2	Calificación de Instalaciones
	Etapa 3	Calificación de cabinas de bioseguridad y campanas de flujo laminar
	Etapa 4	Validación de la red de frío
	Etapa 5	Validación de limpieza y sanitización
	Etapa 6	Calificación del personal y Validación del proceso de Proceso Aséptico
	Etapa 7	Plan maestro de validación y gestión del proyecto

Es importante destacar que el Proveedor deberá mantenerse disponible para dar inicio al **Proceso de Calificación y Validación**, una vez que el Instituto notifique que se han completado y subsanado las correcciones correspondientes derivadas del **Informe de Diagnóstico**.

A.04- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS

A.04.01- Descripción general de las actividades del Servicio

a) Etapa 1. "Calificación del sistema HVAC"

- Calificación de Diseño
- Calificación de Instalación
- Calificación de Operación
- Capacitación en Operación
- Calificación de Desempeño
- Capacitación en Desempeño
- Entrega de reportes y protocolo

b) Etapa 2. "Calificación de Instalaciones"

- Calificación de Diseño
- Calificación de Instalación
- Calificación de Operación
- Capacitación en Operación
- Calificación de Desempeño
- Capacitación en Desempeño
- Entrega de reportes y protocolo



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 4 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

c) Etapa 3. "Calificación de campanas y cabinas de bioseguridad"

- Calificación de Diseño
- Calificación de Instalación
- Calificación de Operación
- Capacitación en Operación
- Calificación de Desempeño
- Capacitación en Desempeño
- Entrega de reportes y protocolo

d) Etapa 4. Validación de la Red de Frío

- Calificación de Diseño
- Calificación de Instalación
- Calificación de Operación
- Capacitación en Operación
- Calificación de Desempeño
- Capacitación en Desempeño
- Entrega de reportes y protocolo

e) Etapa 5. Validación de limpieza y sanitización

- Primer sanitizante:
 - Muestreo microbiológico
 - Capacitación en muestreo
 - Incubación de placas
 - Resultados preliminares
 - Capacitación para análisis de resultados
 - Entrega de reportes y protocolo
- Segundo sanitizante:
 - Muestreo microbiológico
 - Capacitación en muestreo
 - Incubación de placas
 - Resultados preliminares
 - Capacitación para análisis de resultados
 - Entrega de reportes y protocolo

f) Etapa 6. Validación del Proceso Aséptico

- Calificación del personal
- Elaboración de Protocolo
- Verificación documental

[Firma manuscrita]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 5 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- Protocolo de Enfoque del Peor Caso
- Prueba Simulación de Arranque
- Incubación (Prueba de Arranque)
- Incubación (peor caso)
- Resultados
- Capacitación en Validación del Proceso Aséptico
- Entrega de reportes y protocolo de cada etapa de la validación del Proceso Aséptico

g) Etapa 7. Plan Maestro de Validación

- Alcance y Estrategia de la Validación
 - Política de validación
 - Estructura organizacional
 - Alcance de la Validación (Sistemas Críticos, instalaciones, equipos, procedimientos de limpieza y sanitización y proceso de preparación de las mezclas.
 - Estrategia de Validación que incluye cronograma
 - Programa de soporte (Mantenimiento del estado validado)
 - Programa de Capacitación
 - Investigación y documentación de desviaciones
 - Documentación de validación que incluye, protocolos, informes y registros.
- Programa de soporte (Mantenimiento del estado validado)
- Capacitación en mantenimiento del estado validado
- Investigación y documentación de desviaciones.
- Capacitación en Documentación y desviaciones
- Entrega de Plan Maestro de Validación que incluye, reportes y protocolos.
- Gestión ante COFEPRIS

A.04.02- Equipamiento e Instrumentación

El Prestador del Servicio deberá utilizar en la ejecución del **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, equipos e instrumentos validados y calibrados por una unidad verificadora según los lineamientos de la NOM-249- SSA1-2010, la FEUM, además deberán contar la Certificación vigente con su respectivo código de certificado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 6 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

A.04.03- Capacitación del personal del área usuario y área técnica

A.04.03.01 Plan de Capacitación

El plan de Capacitación deberá incluir:

a) Objetivo General

Capacitar al personal en los requisitos de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) establecidas en la NOM-249, los estándares de calidad del FEUM y la operación y mantenimiento de sistemas HVAC, para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la fabricación de mezclas.

b) Temas de Capacitación

- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):
 - Higiene y vestimenta.
 - Control de acceso a áreas críticas.
 - Manejo de materiales y productos.
 - Limpieza y sanitización de áreas y equipos.
- Control de Calidad:
 - Métodos de análisis y especificaciones del FEUM.
 - Validación de métodos analíticos.
 - Manejo de desviaciones y no conformidades.
 - Estabilidad de productos y estudios de vida útil.
- Documentación y Registros:
 - Elaboración y revisión de procedimientos operativos estándar (POE).
 - Registros de producción y control de calidad.
 - Trazabilidad y retención de muestras.
- Operación y Mantenimiento de Equipos HVAC:
 - Funcionamiento básico de sistemas HVAC.
 - Control de temperatura, humedad y flujo de aire.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo (limpieza de filtros HEPA, calibración de sensores, etc.).
 - Monitoreo ambiental (partículas en aire, microorganismos).
 - Validación y calificación de sistemas HVAC (IQ, OQ, PQ).





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- Seguridad y Medio Ambiente:
 - Manejo seguro de sustancias químicas.
 - Gestión de residuos peligrosos.
 - Prevención de riesgos laborales en operación y mantenimiento.
- Actualizaciones Normativas:
 - Cambios en la NOM-249 y el FEUM.
 - Interpretación de nuevas disposiciones legales.

c) Metodología de Capacitación

- Cursos teóricos y prácticos (presenciales o virtuales).
- Talleres y simulaciones.

d) Recursos Necesarios

- Material didáctico (manuales, presentaciones, guías).
- Instrumentos de medición.

Lo anterior únicamente es de carácter enunciativo más no limitativo.

A.04.03.02 Distribución de Capacitación por Etapa

No. De Etapa	PARTICIPANTES	No. DE PARTICIPANTES
Etapas 1	Personal de conservación Ingeniería biomédica, Jefe de Centro de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad.	7-15 participantes
Etapas 2	Personal de conservación, Ingeniería biomédica, Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad.	7-15 participantes
Etapas 3	Personal de conservación, Ingeniería biomédica, Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad, Personal de centros de mezclas	7-15 participantes
Etapas 4	Personal de conservación, Ingeniería biomédica, Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad.	7-15 participantes
Etapas 5	Personal de conservación, Personal de servicios generales, Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad, Analista de calidad.	7-15 participantes
Etapas 6	Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad, Coordinadores de preparadores, Analistas de calidad, Preparadores de mezclas.	(Ver Anexo 02.)

X





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Etapa 7	Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad, Analista de calidad.	7-15 participantes
---------	--	--------------------

El número de participantes en específico se detalla en el **Anexo 2.- Cantidades y Distribución del Servicio.**

A.04.04- Documentación a integrar:

a) Visita de diagnóstico:

- Propuesta de acciones correctivas.
- Lista de Verificación que incluye la descripción de cada uno de los componentes mayores, componentes menores y accesorios, los puntos que se verifican y el método de verificación, los valores numéricos de medidas y variables físicas, así como la especificación que deben cumplir.

b) Calificación del sistema HVAC:

- Programa de calificación que contemple al menos las siguientes actividades en las etapas que correspondan: La generación, clasificación y verificación de requerimientos de usuario, así como regulatorios, verificación de requerimientos funcionales, documentación de diseño y documento que compruebe trazabilidad, verificación física de los componentes, inspección técnica, pruebas de funcionamiento. Verificación de paquetes documentales de ingeniería y buenas prácticas de fabricación, verificación de la unidad manejadora de aire (UMA), verificación del sistema de calentamiento y enfriamiento de aire, verificación del sistema de humidificación y deshumidificación, verificación de alarmas y seguridad, prueba de integridad de filtro HEPA, verificación del funcionamiento de los sistemas y servicios que alimentan al HVAC, pruebas de arranque y paro, prueba general del sistema operando. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.
- Protocolos de:
 - Calificación de diseño.
 - Calificación de instalación.
 - Calificación de operación.
 - Calificación de desempeño.
- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 9 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

c) Calificación de Instalaciones:

Esta calificación debe considerar al menos las siguientes actividades, según la etapa que corresponda: Verificación del cumplimiento de requerimientos de usuario, regulatorios y funcionales, verificación de la documentación de diseño, matriz de trazabilidad, verificación de dimensiones, verificación de mobiliario, verificación de servicios auxiliares, verificación de condiciones de iluminación incluyendo interruptores, verificación de condiciones y elementos de seguridad, verificación de cualquier sistema auxiliar. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.

- Protocolos de:
 - Calificación de diseño.
 - Calificación de instalación.
 - Calificación de operación.
 - Calificación de desempeño.
- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.

d) Calificación de campanas y cabinas de bioseguridad:

Esta calificación debe considerar al menos las siguientes actividades, según la etapa que corresponda: Identificar al equipo, descripción de aspectos físicos generales, generación, clasificación y verificación de requerimientos de usuario y requerimientos funcionales, verificación de la documentación de diseño, documento que compruebe la trazabilidad, verificación de planos, instrumentos de medición, instalación de componentes, revisión de la documentación para la operación, secuencia de operación del equipo, rangos de operación del equipo, verificación de sistema de control, falla de suministro eléctrico, verificación de interferencia, velocidad de flujo de aire de entrada y flujo descendente en tres tiempos, integridad de filtros HEPA, verificación del sitio de instalación incluyendo condiciones de iluminación, ruido y estabilidad, conteo de partículas totales en medios de inyección y a la altura de trabajo, conteo de partículas viables, diferencial de presión y patrón de flujo de aire. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.

- Protocolos de:
 - Calificación de diseño.
 - Calificación de instalación.
 - Calificación de operación.
 - Calificación de desempeño.

X

✓



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 10 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.

e) Validación de la Red de Frío:

Esta validación debe considerar al menos las siguientes actividades, según la etapa que corresponda: Mapeo temperaturas (altas y bajas), mapeo de temperaturas en ambiente controlado y de alta variabilidad, realizar pruebas de carga máxima y mínima, validación del tiempo de retención térmica y desempeño considerando intervención humana. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.

- Protocolos de:
 - Calificación de diseño de equipos que integran la red.
 - Calificación de instalación de equipos que integran la red.
 - Calificación de operación de equipos que integran la red.
 - Calificación de desempeño de equipos que integran la red.
- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.

f) Validación de limpieza y sanitización

Esta validación debe considerar el uso de al menos 2 sanitizantes a los cuales se les realicen pruebas fisicoquímicas, entre las que incluyan la compatibilidad con las superficies del establecimiento y que demuestren no ser dañinas para los usuarios, pruebas de actividad antimicrobiana y tiempo de efectividad. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.

- Protocolos de:
 - Métodos de limpieza.
 - Programa para el uso de sanitizantes.
 - Interacciones entre los diferentes agentes sanitizantes.
 - Describir métodos analíticos validados considerando la técnica de muestreo.
 - Ejecución de la validación de los procedimientos de limpieza en áreas, equipos y superficies que estén en contacto con el producto.
- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 11 de 20



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

g) Validación del proceso aséptico

- Protocolo de validación que puede tener entre otros los siguientes ítems:
 - Métodos de limpieza.
 - Programa para el uso de sanitizantes.
 - Protocolo de validación que puede tener entre otros los siguientes ítems:
 - Objetivo.
 - Alcance.
 - Responsabilidades.
 - Listado de equipos y áreas involucradas.
 - Cantidades y código de los insumos (Materiales de envase y medio de cultivo y otras materias primas inertes en caso de requerirse).
 - Tamaño del lote a validar y volumen a dosificar por unidad.
 - Selección del medio de cultivo utilizado TSB/Tioglicolato.
 - Justificación del peor caso.
 - Tipo y tamaño de los envases a utilizar.
 - Condiciones de incubación de los viales, jeringas prellenadas, ampollas, frascos goteros, botellas, tubos colapsibles, entre otros.
 - Promoción de crecimiento del medio de cultivo utilizado, después de la incubación a los 14 días y en cada etapa que se considere pertinente.
 - Criterios de aceptación de acuerdo con el tamaño del lote.
 - Revisión de los contenedores incubados.
 - Intervenciones inherentes o de rutina y correctivas o no rutinarias consideradas como peor caso.
 - Flujograma del proceso productivo incluyendo fabricación y envase
 - Parámetros críticos del proceso: Velocidad del equipo, horas totales de llenado con esquema de paradas en línea, cantidad de turnos involucrados.
 - Controles y monitoreo microbiológico de cada etapa
 - Número de unidades a dosificar
 - Criterios de aceptación y tratamiento de desvíos
 - Procedimientos internos de aplicación.
 - Paquetes técnicos.
- Informe final por escrito y en formato PDF que incluya: Datos primarios (Verificaciones preliminares al inicio de la prueba y registros que se generan durante el proceso de validación) y que cuente con la siguiente estructura:
 - Paquetes técnicos.
 - Objetivo

[Firma manuscrita]





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- Alcance.
- Desarrollo:
 - El informe detallado del inicio y el final de cada etapa, El concepto de cumplimiento de cada etapa, El listado del personal participante, el historial de los lotes paquetes técnicos, la conciliación de las unidades envasadas (se incluyen las descartadas por defectos durante el proceso), Número de unidades incubadas. Registros continuos de monitoreo de la temperatura de incubación, Datos primarios de los resultados de inspección a los 7 y a los 14 días. Datos primarios de resultados de los análisis microbiológicos y datos primarios de la tipificación hasta la especie, en caso de observarse crecimiento en las unidades incubadas.
 - Certificados de esterilidad los materiales de partida que lo requieran ((Medio de cultivo (TSB))-Lactosa, frascos goteros, tubos colapsibles, tapones, agrafes, etc.,).
 - Registros de despirogenización de los envases y/o materiales de vidrio que requieran durante la fabricación y/o envase.
 - Registro de cada una de las intervenciones rutinarias y no rutinarias con fecha, responsable, tiempo de ejecución y número de veces ejecutada.
 - Registros de los monitoreos microbiológicos de ambientes, superficies, personal.
 - Registros de conteo de partículas no viables en áreas Grado A y B.
 - Investigación de resultados fuera de especificación.
 - Referencia de desviaciones y acciones correctivas y preventivas (CAPA) si aplica.
- Análisis de resultados
- Conclusiones.

h) Plan Maestro de Validación (PMV)

- La documentación generada se integrará en el Plan Maestro de validación, el cual debe contener:
 - Métodos de limpieza.
 - Programa para el uso de sanitizantes.
 - Política de validación.
 - Estructura organizacional para las actividades de validación.
 - Responsabilidades.
 - Comité de validación o su equivalente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 13 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- Listado de las instalaciones, equipos, sistemas, métodos y procesos a calificar y/o validar.
- Formatos a emplearse para los protocolos y reportes.
- Matriz de capacitación y calificación del personal.
- Control de cambios.
- Referencia a documentos aplicables.
- Métodos analíticos.
- Sistemas computacionales que impactan a la calidad del producto.
- Sistemas críticos.
- Equipo de producción y acondicionamiento.
- Procedimiento o métodos de limpieza y/o sanitización.
- Procesos de producción y acondicionamiento.

i) **Generará toda la documentación necesaria para que el IMSS pueda obtener la Licencia ante la autoridad sanitaria COFEPRIS.**

j) **Otorgará Constancias de capacitación y entrenamiento del personal del área técnica y del área Usuaría** avalada a través de un documento membretado perteneciente al prestador del servicio, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido, nombre del participante y firmas de los responsables de su emisión.

Todos los entregables se deberán apegar y cumplirán con la normativa del **numeral E** del presente documento.

A.05 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Las actividades para llevar a cabo el "**SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO**" deberán ser realizadas por personal profesional especialista (responsable de grupo de trabajo) y técnicos especialistas para la identificación de las acciones y actividades necesarias para que los Centros de Mezclas obtengan la Licencia ante la autoridad sanitaria COFEPRIS.

Para ello se deberá considerar la asignación de un Responsable de Grupo y Técnicos calificados con conforme a las partidas a ofertar de acuerdo con la siguiente tabla:



Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 14 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

No. Partidas por participar	Responsable del Grupo de Trabajo	Técnicos calificados
1	1	2
2	2	4
3	3	6
4	4	8
5	5	10

Nota: El No. Partidas por participar se refiere a participar simultáneamente en más de una partida. El número de personas es enunciativo más no limitativo.

El Prestador de servicio deberá presentar para el **Personal Profesional Especialista (Responsable de Grupo de trabajo)**:

- Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione al Responsable de Grupo de Trabajo y los técnicos calificados a su cargo conforme a las partidas a ofertar.
- Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP]; de las carreras de Química, Biomédica o Ingeniería.
- Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento Relacionado con el servicio objeto del procedimiento de contratación, vigente(s).

El Prestador de servicio deberá presentar para los **Técnicos Calificados**:

- Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento Relacionado con la rama química, de ingeniería o biomédica relacionados con el objeto de la contratación, vigente(s).
- FOMATO DC-3, CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES firmado(s) y sellado(s), en el que se acredite la adquisición de habilidades, conocimientos teóricos y prácticos relacionadas con el servicio, mediante agentes capacitadores inscritos en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

A.06 PROPUESTA DE TRABAJO DEL PRESTADOR DE SERVICIO, deberá entregar lo siguiente en la propuesta técnica:

A.06.01 Metodología: El Prestador del Servicio deberá:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 15 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- (1) Describir la Metodología mediante la cual se propone **utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades** o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades.

El desglose de actividades de las 7 Etapas del Servicio que incluya:

- Descripción de la misma.
- Descripción concisa del procedimiento y metodología a utilizar en cada etapa.
- Personal Responsable del Grupo de trabajo y sus técnicos especialistas (por partida)

A.06.02 Plan de Trabajo Propuesto: El Prestador del servicio deberá establecer Plan de Trabajo Propuesto, especificando para cada partida, de acuerdo con el **Anexo 5 "Programa de Trabajo Calendarizado"**, la forma en la cual el licitante propone prestar el servicio.

A.06.03 Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: El Prestador del servicio deberá incluir en su propuesta

- (1) Organigrama de los recursos humanos identificando al Personal Responsable de Grupo de Trabajo y a los técnicos (Los necesarios para desarrollar la totalidad de las actividades).
- (2) Registro de Alta ante el IMSS [SUA – Sistema Único de Autodeterminación] del personal Responsable de Grupo y los Técnicos.

B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA

C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA

E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El servicio ofertado deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las que participe, de acuerdo al ámbito de la contratación del licitante. Estas normas que se enlistan son enunciativas más no limitativas

E.01 Normas Oficiales Mexicanas

Normatividad	Descripción
NOM-249-SSA1-2010	Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación. Numeral 18. "Validación"
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. Numeral 9. "Calificación y Validación" y 10.5.3 "Instalaciones y equipos"
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos. Numeral 11.
NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías
Farmacopea de Los Estados Unidos Mexicanos. Ed. 13.0	Tomo I. Sistemas críticos pág. 690, 769. Capítulo XVIII, Numeral 7. Mezclas estériles nutricionales y medicamentosas.

NOM-249-SSA1-2010.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio, el cual comprende la calificación de sistemas, equipos y áreas de preparación, también la validación de los procesos de limpieza, sanitización y red de frío. Lo anterior, establecido y descrito en los numerales 18.5.5.1 hasta el numeral 18.9 los cuales son requerimiento obligado para demostrar el control de los aspectos críticos de sus operaciones. Se comprobará como parte del entregable denominado Plan Maestro de Validación (PMV).

NOM-059-SSA1-2015.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio y deberá cumplir el Numeral 8. "Instalaciones y equipos" hasta el 8.1.5, como requerimiento obligado dentro de las generalidades marcadas en la presente norma, en materia de áreas, equipos y sistemas críticos que impactan directamente en la calidad del



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700.
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 17 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

producto. Lo anterior, se comprobará en los reportes y protocolos según aplique, descritos en el apartado "A.04.04- Documentación a integrar" del presente documento.

NOM-059-SSA1-2015.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio y deberá cumplir el Numeral 9. "Calificación y Validación" hasta el 9.11.8, como requerimiento obligado de las Buenas Practicas de Fabricación (BPF) Lo anterior, se comprobará en los reportes y protocolos según aplique, descritos en el apartado "A.04.04- Documentación a integrar" del presente documento.

NOM-241-SSA1-2021.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio, como parte de lo establecido y descrito en el numeral 11.1, requerimiento obligado para demostrar el control de los aspectos críticos de sus operaciones. Se comprobará en el entregable denominado Plan Maestro de Validación (PMV).

NOM-001-STPS-2008.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio en las etapas de calificación que corresponda y la información deberá estar contenida en los reportes y protocolos según aplique.

NOM-026-STPS-2008.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio en las etapas de calificación que corresponda y la información deberá estar contenida en los reportes y protocolos según aplique.

FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio y deberá cumplir lo mencionado en su Capítulo XVIII, numeral 7 referente a la Validación del Proceso aséptico para fabricación de mezclas medicamentosas y nutricionales. Lo anterior, deben ser comprobable en los reportes y protocolos según aplique descritos en el apartado "A.04.04- Documentación a integrar" del presente documento.

E.02 Estándares [Normas Mexicanas]

Normatividad	Descripción
NMX-EC-17025-IMNC-2018	Establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. (Idéntica con la Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 "General requirements for the competence of testing and calibration laboratories" Ed 3. 2017 noviembre.

[Firma manuscrita]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 18 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

NMX-EC-17025-IMNC-2018.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será al presentar su propuesta técnica, mediante el documento que avala y sustenta la competencia técnica en la prestación del servicio objeto de la contratación a través de una entidad acreditadora.

E.03 Normas de Referencia o Especificación Técnica

NO APLICA

E.04 Normas Internacionales

Normatividad	Descripción
ISO 14644-3: 2019	Salas limpias. Clasificación y control de contaminación.
ISO 9001:2015	Sistemas de Gestión de la Calidad en Procesos.
Estándar ANSI / ASHRAE edición 110-2016	Métodos de prueba de rendimiento de campanas extractoras de laboratorio
Farmacopea De Los Estados Unidos De América USP NF 39	Capítulo 797, Preparación Magistral-Preparaciones Estériles, Numeral 4. Controles de instalaciones e ingeniería. Capítulo 1079. Sanitizantes y desinfectantes

ISO 14644-3: 2019.- El momento para acreditar el cumplimiento de esta norma será dentro de su propuesta técnica, demostrable con el certificado ISO correspondiente.

ISO 9001:2015.- El momento para acreditar el cumplimiento de esta norma será dentro de su propuesta técnica, demostrable con el certificado ISO correspondiente.

Estándar ANSI / ASHRAE edición 110-2016.- El momento para acreditar el cumplimiento de esta norma será dentro de su propuesta técnica, demostrable con el certificado ANSI correspondiente.

Farmacopea De Los Estados Unidos De América USP NF 39.- El momento para acreditar el cumplimiento de esta normatividad será al término del servicio y será demostrable a través de la compilación de los procedimientos normalizados de operación o su equivalente requeridos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 19 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

F. INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

NO APLICA

Dr. Carlos Díaz Jiménez

Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Área Técnica

Arq. José Antonio Hernández Durán

Titular de la División de Conservación

Área Técnica

Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Área Requiriente



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 20 de 20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Con fundamento en el numeral 4.24.4 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y lo establecido en sus incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M, en relación con el contenido normativo del documento denominado como "TÉRMINOS Y CONDICIONES", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de Contrato a celebrarse será cerrado.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

El contrato que derive del procedimiento de contratación del **"Servicio de calificación y validación de sistemas críticos, instalaciones y equipos en centros de mezclas del Instituto"** deberá presentar una vigencia a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, se asignará contrato por proveedor adjudicado.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El Plazo para prestar el **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, deberá apegarse al Anexo 05 **"Programa de Trabajo calendarizado"**.

I. LUGAR:

Para los servicios solicitados se deberá considerar los Centros de Mezclas, según se establece en el Anexo 02 **"Cantidades y Distribución del Servicio"** y Anexo 03 **"Responsables de la Recepción del Servicio"**

II. PLAZO:

El plazo de prestación del **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, a entera satisfacción del Responsable de la Recepción de los Servicios será conforme al Anexo 05 **"Programa de Trabajo Calendarizado"**; lo anterior, con fundamento en el Art. 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 1 de 17

ANEXOS
DIRECTORIO DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- Actividad de Visita Diagnóstico de las 7 Etapas: El Prestador del servicio deberá iniciar a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y no deberá exceder de 2 días naturales, la visita diagnóstica e informe diagnóstico, con la finalidad de identificar inconsistencias previo al inicio de las Etapas de Calificación y Validación y lo realizará cuantas veces sea necesario hasta verificar que se han mitigado.

Una vez que el Informe diagnóstico cumpla con las condiciones óptimas para llevar a cabo el servicio de calificación y validación, el prestador del servicio notificará al siguiente día hábil mediante oficio y correo electrónico, al responsable de la recepción de los Servicios.

Cabe mencionar que, de ser adjudicado en más de una Partida, el Proveedor deberá iniciar la Visita de Diagnóstico de forma simultánea en los Centros de Mezclas.

- El inicio de las Etapas de Calificación y Validación: será a partir del día natural siguiente a la notificación de arranque por parte del Prestador del servicio, mediante oficio y correo electrónico.

Escenario 1

- La ejecución de Calificación y Validación de las 7 Etapas no deberá exceder de 60 días naturales, de acuerdo con el **Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado"**.

III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Prestador del servicio deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01 "Anexo Técnico"**.

El responsable de la recepción del servicio en los Centros de Mezclas será el Jefe de Centros de Mezclas, según se establece en el **Anexo 03 "Responsable de la Recepción del Servicio"**.

El Prestador del servicio se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegase a causar para el Instituto y/o a Terceros.

En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 TERCER PARRAFO DE LA LAASSP Y 52 DEL RLAASSP.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de Criterio de Puntos o Porcentajes de conformidad con lo establecido en el artículo 47 tercer párrafo de la LAASSP, se adjunta **Anexo 04 "Criterios de Evaluación"**.

Para ser sujeto a la evaluación de las propuestas a través del criterio de puntos y porcentajes, el licitante deberá **cumplir con y anexar a su propuesta** la totalidad de los siguientes requisitos, los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición.

• DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1) Copia Simple de la acreditación emitida por un organismo de acreditación reconocido en México (ejemplo: EMA: Entidad Mexicana de Acreditación o MAAC: Mexicana de Acreditación), bajo la norma NMX EC 17025 IMNC 2018 o **entidades de acreditación internacional**, bajo la Norma ISO/IEC 17025 para la realización de los servicios objeto del presente contrato. El licitante se obliga a mantener dicha acreditación vigente durante todo el periodo del presente contrato y cada vez que sea renovado.
- 2) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los Servicios el Programa de Trabajo propuesto conforme al **Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado"**.
- 3) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a que todos los equipos e instrumentos que se usen para la ejecución del **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"** deberán estar validados y calibrados por una unidad verificadora según los lineamientos de la NOM-249- SSA1-2010, la FEUM, además deberán contar la Certificación vigente con su respectivo código de certificado.
- 4) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que dará cumplimiento a lo siguiente:
 - a. Normas solicitadas posteriores a la Instalación de los equipos, mismas que se encuentran citadas en el Anexo Técnico.
 - b. Normas para acreditar en la presentación de propuestas, mismas que se encuentran citadas en el Anexo Técnico, para lo cual deberá anexar copia simple de los certificados



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 3 de 17

AMEXCO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- 5) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los servicios, una **póliza** de seguro por su cuenta (responsabilidad civil) por el importe total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- 6) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde informe que llevo a cabo la visita a los sitios establecidos de acuerdo con el **Anexo 02 "Cantidades y Distribución del Servicio"**. En el supuesto de que el licitante no haya realizado visitas los Centros de Mezclas del IMSS, donde se llevará a cabo el Servicio, deberá manifestar que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, lo anterior de conformidad con lo referenciado en el numeral F) VISITA A LAS INSTALACIONES, de los presentes Términos y Condiciones.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriormente citados será causal de desechamiento de la proposición, razón por la cual no se realizará la evaluación de esta por el criterio de puntos y porcentajes. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 48, fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en el Décimo Primero de la Sección Cuarta del Capítulo Segundo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010, por lo que en caso de que sea sujeto a evaluación, se procederá a la evaluación de puntos y porcentajes, el cual se evaluará de la siguiente manera:

El total de subrubros será dividido en cuatro rubros y cada uno de ellos tendrá el siguiente valor:

Rubro	Valor
a. Capacidad del Licitante	
b. Experiencia y Especialidad del Licitante	
c. Propuesta de Trabajo	
d. Cumplimiento de los Contratos	
Total	

La puntuación en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de **cuando menos 45 puntos**, de los **60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 4 de 17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

Para el caso de los Certificados que se presentan en la propuesta técnica, se deberá cumplir con la entrega de la copia simple de cada uno de los señalados, si están expedidos en idioma distinto al español, deberán presentarlos en el idioma del país origen, acompañados de una traducción simple al español.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

El Licitante deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el **Anexo 01: "Anexo Técnico"** y en el punto **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** del numeral C. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DEL RLAASSP de los Presentes Términos y Condiciones.**

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

El licitante podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios, así como para considerar la logística en su "Propuesta de Trabajo".

Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017. El cual puede consultarse en la liga: <https://www.gob.mx/buengobierno>.

Las visitas podrán realizarse a partir del cuarto (04) día posterior hábil a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, considerando un horario de 8:00 a 16:00 horas.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino notificará al responsable del Centro de Mezclas tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Licitante y responsable del Centro de Mezclas), de acuerdo con el Protocolo.

X

✓



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 5 de 17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

El responsable del Centro de Mezclas deberá notificar al OIC dos (02) días previos a la visita al Centro de Mezclas correspondiente, a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de esta se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.

En el supuesto de que el licitante no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del licitante.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No se realizarán visitas a las Instalaciones.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

1. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **1 %**, sin exceder un máximo del **10.0%** sobre el valor total del servicio no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con el siguiente supuesto:

- a) No se cumpla la prestación del Servicio en el periodo de tiempo máximo indicado en el último párrafo de la sección II. **PLAZO del inciso B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON**





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA de los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

Dónde:

- Pca** = Pena convencional aplicable
- %d** = Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la prestación del servicio o arrendamiento].
- nda** = Número de días de atraso
- vspa** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Prestador de Servicio a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

"Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional."

Deberá enviar la Constancia de Situación Fiscal para proceder con el trámite del CFDI de ingreso. El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 7 de 17

ANEXOS
División de Contratos



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

En términos de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

- a) **Concepto u Obligación No. 01:** Etapas del proceso de "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO" de conformidad con el Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado" a entera satisfacción del responsable de recepción de los servicios.
- i. **Nivel de Servicio:** Realizar las Etapas del proceso de "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO" de conformidad con el Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado".
 - ii. **Unidad de Medida:** Se exceda del tiempo de ejecución de cada una de las Etapas del proceso de "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO" de conformidad con el Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado".
 - iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a 0.2% del monto del valor del servicio (antes de IVA).
 - iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).
- b) **Concepto u Obligación No. 02:** Entrega de la documentación para efecto del pago de manera completa.
- i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 17 días hábiles posteriores al término del plazo de los servicios prestados.
 - ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.
 - iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a 0.2% del monto del valor del servicio (antes de IVA).
 - iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

El Prestador del servicio a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 8 de 17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El Prestador deberá entregar previo al inicio de los trabajos, escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal al Administrador del Contrato y al Auxiliar del Administrador del Contrato, en el que manifieste, que se obliga a prestar al Instituto el: **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y Condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico", durante la vigencia del contrato.

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** y **A.04- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS** del Anexo Técnico.

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El Prestador del servicio adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de las obligaciones del contrato.

RESPONSABILIDAD. El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PATENTES Y/O MARCAS. El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, en papel membretado, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial dicho escrito se entregará en original al Administrador del Contrato, previo al inicio de los trabajos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 9 de 17

ANEXOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación del Instituto será dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

J. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

1) Garantía de Cumplimiento

El o los Prestadores del Servicio para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos [DC], sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al Diez por ciento [10.0%] del importe total del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA], a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que deberá cubrir la vigencia del contrato.

El Prestador del servicio queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean prestados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador del servicio pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

De lo anterior el proveedor acepta:

1. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 10 de 17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

2. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
3. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
4. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 80 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
5. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
6. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

K. FORMA DE PAGO

ANEXOS

11 de 17



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 11 de 17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

El pago será en moneda nacional, en una sola exhibición y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 17 días hábiles.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Para proceder a la gestión de pago de los servicios realizados, se deberá revisar la documentación comprobatoria del **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"** prestados a entera satisfacción del IMSS, por cada uno de los Centros de Mezclas, los cuales serán de conformidad con lo siguiente:

- a. Documento en papel membretado del Prestador del servicio, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g y e del presente numeral, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- b. Factura en original la cual deberá indicar:
 - Cantidad
 - Descripción corta del servicio prestado
 - Lugar de destino
 - Número de Proveedor ante el IMSS
 - Número de contrato
 - Denominación social de la afianzadora
 - Número de fianza
 - Precio unitario
 - Importe total
 - Nombre y firma del Representante Legal del Prestador del servicio.

Prevía validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- c. Original del Anexo 7 (siete) "Lista de Verificación para la Recepción de los Servicios", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada etapa que integra la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

del responsable de la recepción de los Servicios y del Administrador del Contrato, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- d. Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- e. Copia de fianza de cumplimiento, con sello de recepción del Área de Contratos
- f. Copia del contrato, debidamente formalizado por cada una de las partes que intervengan.
- g. Original y copia de:

- Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], y
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

- e. En su caso, el proveedor deberá entregar Factura de Penalización firmada por el representante legal.

Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes Responsables de los Centros de Mezclas, como responsables de la recepción de los servicios; así como también por el Administrador de Contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 13 de 17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se harán saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que el Administrador del Contrato autorice la documentación para trámite de pago, ésta deberá entregarse en las Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en días y horas hábiles de conformidad con lo establecido en el numeral 4.20 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. Clave 6130-003-002, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.

M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

No Aplica

N. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.

El Prestador del servicio deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

Para la cual debe considerar una suma asegurada del valor total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá cubrir la vigencia del contrato.

El proveedor deberá entregar original de la póliza expedida al Administrador de Contrato, en la dirección correspondiente de acuerdo con la o las partidas ofertadas (véase anexo 3), un (1) día hábil posterior a la formalización del contrato.



Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 14 de 17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera.

La cobertura de Responsabilidad Civil deberá contener la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, ubicación, período de ejecución, número de contrato y el monto de la suma asegurada.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del instituto
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Prestador del servicio.
- Esta póliza no será cancelable por el Prestador del servicio, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

P. DICTAMENES DE PROTECCION CIVIL

No aplica, toda vez que no existen eventos fuera de las instalaciones del IMSS.

IMPUESTOS Y DERECHOS

ANEXOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 15 de 17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador del servicio incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Jefe de Prestaciones Médicas en OOAD y Director Médico en UMAES fungirán como Administrador del Contrato, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso a) de las POBALINES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 16 de 17



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

El Responsable Sanitario o servidor público que designe el Administrador del Contrato en OOAD y UMAE, fungirán como auxiliares del administrador del contrato, lo anterior de conformidad con el último párrafo del Numeral 5.3.15 de los POBALINES que a la letra dice "El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique".

Área Requiriente

Coordinación de Conservación y
Servicios Generales.

Representante Común de los
Administradores del Contrato.

Unidad de Planeación e Innovación en
Salud

Administrador del Contrato.

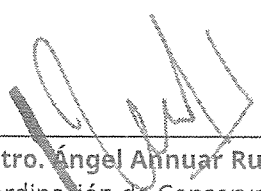
Jefe de Prestaciones Médicas en OOAD y
Director Médico en UMAES.

Área Técnica

Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales.

Auxiliar del Administrador de Contrato

Responsable Sanitario (Centros de
Mezclas).


Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Área Requiriente



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700,
Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 17 de 17

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO 02.-CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO".

PARTIDA	LOCALIDAD	UNIDAD	ÁREA DE SERVICIO	CLAVE DE UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NO. DE CAMPANAS FLUJO LAMINAR EN LAS ÁREAS DE SERV.	NO. DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS ÁREAS DE SERV.	NO. DE UNIDADES MANEJADORAS DE ÁREA (UMA)	NO. DE UNIDADES MANEJADORAS DE EXTRACCIÓN (UEA)	NO. DE UNIDADES CONDENSADORAS (UC)	EQUIPOS MNEI SPL (MS)
1	CHIAPAS	Tuxtla Gutiérrez	CENTROS DE MEZCLAS	07010142002	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN	2	1	4	4	6	1
2	CHI OCCIDENTE HE	UMAE HE CMHO JUJICO	CENTROS DE MEZCLAS	141901200200	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN	5	3	4	4	6	1
3	SINALOA	HGR 1	CENTROS DE MEZCLAS	20010102151	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN	2	1	4	4	6	1
4	HES 71 COAHUILA	UMAE HE No. 71 COAHUILA	CENTROS DE MEZCLAS	0509161C2153	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN	4	2	4	4	6	1
5	UMAE HIG LA RAZA	UMAE HIG LA RAZA	CENTROS DE MEZCLAS	351001200200	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN	5	3	4	4	6	1



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO 02.-CANTIDADES DEL SERVICIO

CENTROS DE MEZCLAS

"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO".

EQUIPOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN (VE)	N.º DE REFRIGERADORES	EJECUCIÓN ETAPAS																PLAN MAESTRO DE VALIDACIÓN	NO. DE PERSONAL A CAPACITAR PARA ETAPAS
		M2 EN TOTAL EN EL ÁREA TOTAL DE SERVICIO	M2 EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN PARENTERAL	M2 EN EL ÁREA DE ÁREA DE CITOQUÍMICO OS	M2 EN EL ÁREA DE PARENTERA OS	M2 EN EL ÁREA DE ANTIBIÓTICO OS	M2 EN EL ÁREA DE CITOQUÍMICO OS	M2 EN EL ÁREA DE ALMACÉN	NO. DE ESCLUSAS DE ENTRADA	NO. DE VERIFICACIÓN POR ETAPA	CALIFICACI ÓN DEL SISTEMA HVAC	CALIFICACI ÓN DE INSTALACI ONES	CALIFICACIÓN DE CAMPANAS Y CABINAS DE BIOSSEGURIDAD	VALIDACIÓN N.º DE RED DE FRÍO	VALIDACIÓN DE LIMPIEZA Y SANTITIZACIÓN	VALIDACIÓN DEL PROCESO ASEPTICO			
1	6	344	16.19	16.16	16.14	40.48	40.40	40.35	108.30	5	9	1	1	1	1	1	1	38	
1	6	344	16.19	16.16	16.14	40.48	40.40	40.35	108.30	5	9	1	1	1	1	1	1	63	
1	6	344	16.19	16.16	16.14	40.48	40.40	40.35	108.30	5	9	1	1	1	1	1	1	38	
1	6	344	16.19	16.16	16.14	40.48	40.40	40.35	108.30	5	9	1	1	1	1	1	1	43	
1	6	344	16.19	16.16	16.14	40.48	40.40	40.35	108.30	5	9	1	1	1	1	1	1	63	

Handwritten signature

2025
La Mujer
Indígena

AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO											
PARTIDA	EOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	AREA DE SERVICIO	CLAVE DE UNIDAD	DIRECCION DE LA UNIDAD DONDE SE ENCUENTRA EL AREA	DIRECTOR DE LA UNIDAD	CORREO	RESPONSABLE SANITARIO DE CENTRO DE MEZCLAS	TELÉFONO	CORREO
1	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	HGR.2	CENTROS DE MEZCLA	070101142902	Calle Emilio Rabasa S/N, Colonia Centro, Unidad Chicompa, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 29000	Dra. Ana Elisa Morales Romero	ana.morales@imss.gob.mx	Q. Rozana Camacho Valle	9616589861	rozana.camacho@imss.gob.mx
2	CMN OCCIDENTE HE	GUADALAJARA	UMAE HE CMO JALISCO	CENTROS DE MEZCLA	141901200200	Av. Belisario Domínguez 1000, Independencia, 44349 Guadalajara, Jal.	Dr. Hugo Ricardo Hernández García	hugo.hernandez@imss.gob.mx	Q. Gabriela González Navarro	3312500770	gabriela.gonzalez@imss.gob.mx
3	SINALOA	CULIACÁN	HGR 1	CENTROS DE MEZCLA	2601011062151	Boulevard Francisco Zarzo, No. S/N Colonia Miguel Alemán CP.80200, Municipio Culiacán,Sinaloa	Dra. Clotilde Marlene Manjarrez González	clotilde.manjarres@imss.gob.mx	Q. Jorge Humberto Pérez Vega	6673906679	jorge.perezve@imss.gob.mx
4	HES 71 COAHUILA	TORREÓN	UMAE HE No. 71 COAHUILA	CENTROS DE MEZCLA	050316124153	Boulevard Revolución, No. S/N Colonia Torreón Jardín CP.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	Dra. María Guadalupe Villa González	maria.villag@imss.gob.mx	Q. Luis Gerardo Hernández Escalera	8713479215	luis.hernandez@imss.gob.mx
5	UMAE HGLA RAZA	CD MX	UMAE HGLA RAZA	CENTROS DE MEZCLAS	361001200200	Paseo de las Jacarandas, La Raza, Azcapotzalco CP 02590, CD MX	Dr. Ricardo Avilés Hernández	ricardo.aviles@imss.gob.mx	Dr. Ricardo Avilés Hernández	555833646	ricardo.aviles@imss.gob.mx

2025

2025

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Gobierno de
México

Diagnóstico

Vista Diagnóstico de las 7 Etapas: El Prestador del servicio deberá llevar a cabo a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y no deberá exceder de 2 días naturales, la visita diagnóstica e informe diagnóstico, con la finalidad de identificar inconsistencias previo al Inicio de las Etapas de Calificación y Validación y/o realizar cuantas veces sea necesario hasta verificar que se han mitigado.

Una vez que el Informe diagnóstico cumpla con las condiciones óptimas para llevar a cabo el servicio de calificación y validación, el prestador del servicio notificará al agente al haber concluido, al responsable de la recepción de los Servicios.

Cabe mencionar que, de ser adjudicado en más de una Partida, el Proveedor deberá iniciar la Visita de Diagnóstico de forma simultánea en los Contos de Mercas

CALENDARIO:

[illegible]

ANEXO 05.- PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO

Diagnóstico	
--------------------	--

CALENDARIO:

NÚM. DE ETAPA	NOMBRE DE ETAPA	DESCRIPCIÓN DE CADA ETAPA	AÑO											
			46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57
1	Calificación del sistema HVAC	Calificación de Diseño												
		Calificación de Instalación												
		Calificación de Operación												
		Calificación de Mantenimiento												
		Calificación de Desempeño												
		Entrega de reportes y propuestas												
2	Calificación de Instalaciones	Calificación de Diseño												
		Calificación de Instalación												
		Calificación de Operación												
		Calificación de Mantenimiento												
		Calificación de Desempeño												
		Entrega de reportes y propuestas												
3	Calificación de compañías y cabina de seguridad	Calificación de Diseño												
		Calificación de Instalación												
		Calificación de Operación												
		Calificación de Mantenimiento												
		Calificación de Desempeño												
		Entrega de reportes y propuestas												
4	Validación de la red de frío	Calificación de Diseño												
		Calificación de Instalación												
		Calificación de Operación												
		Calificación de Mantenimiento												
		Calificación de Desempeño												
		Entrega de reportes y propuestas												

Mexico

Diagnóstico

CALENDARIO:

Nº DE ETAPA	NOMBRE DE ETAPA	DESCRIPCIÓN DE CADA ETAPA
5	Validación de Limpieza y sanitización	Asignación de Protocolo Primer sanitizante Medio microbiológico Capacitación en muestra Inoculación de platos Resultados preliminares Capacitación para análisis de verdades Entrega de reportes y protocolos Seguridad sanitizante Medio microbiológico Capacitación en muestra Inoculación de platos Resultados preliminares Capacitación para análisis de verdades Entrega de reportes y protocolos
6	Validación del Proceso Adéptico	Pruebas de simulación de Arroz Inoculación (Prueba de Arroz) Inoculación (Por caso) Resultados Cepificación en Validación del Proceso Adéptico Entrega de reportes y protocolos de cada etapa de la validación del proceso Adéptico Almuerzo y estrategia de la Validación Programa de soporte (Mantenimiento del estado validado) Capacitación en mantenimiento del estado validado
7	Plan Maestro de Validación	Investigación documental de enfermedades Capacitación en documentación de enfermedades Entrega de Plan Maestro de Validación que incluye reportes y protocolos

13. d vs t

ANEXO 05.- PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO

CALENDARIO:

Nº DE ETAPA	NOMBRE DE ETAPA	DESCRIPCIÓN DE CADA ETAPA	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
5	Validación de Limpieza y Sanitización	Aprobación de Protocolo Primer asistente: Muestreo microbiológico Capacitación en técnicas Incubación de placas Resultados microbiológicos Capacitación para análisis de resultados Entrega de reportes y procesos Segunda asistente: Muestreo microbiológico Capacitación en técnicas Incubación de placas Resultados microbiológicos Capacitación para análisis de resultados Entrega de reportes y procesos Calificación del personal Ejecución de Protocolo Verificación documental Protocolo de Entrega del Peer Case: Prueba de Emulación de Arque Incubación (Prueba de Arque) Incubación (Peer Case) Resultados Capacitación en Validación del Proceso Médico Entrega de reportes y procesos de cada etapa de la validación del Proceso Médico Alcanes y Estrategia de la Validación Programa de soporte (Mantenimiento del estado válido) Capacitación en mantenimiento del estado válido Investigación y documentación de resultados Capacitación en Documentación y resultados Entrega de Plan Maestro de Validación - por - los reportes y procesos. Sesión ante CODEPES															
6	Validación del Proceso Médico																
7	Plan Maestro de Validación																



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

ANEXO 07.- LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR		NO. CONTRATO	FECHA
Destino (OOAD/UMAE, Localidad, Unidad):			
Descripción del Servicio:			
Nombre del proveedor:			
Nombre del personal del proveedor:			
RECIBE DEL PROVEEDOR		CUMPLE	OBSERVACIÓN
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		
A)	Entregables de la Visita de diagnóstico	Deberá considerar los entregables en el numeral A.04.04- Documentación a integrar del numeral A.04 del Anexo Técnico.	SI NO
B)	Entregables de la Etapa de Calificación del sistema HVAC	Deberá considerar los entregables en el numeral A.04.04- Documentación a integrar del numeral A.04 del Anexo Técnico.	SI NO
C)	Entregables de la Etapa de Calificación de Instalaciones	Deberá considerar los entregables en el numeral A.04.04- Documentación a integrar del numeral A.04 del Anexo Técnico.	SI NO
D)	Entregables de la Etapa de Calificación de Campanas y cabinas de Bioseguridad	Deberá considerar los entregables en el numeral A.04.04- Documentación a integrar del numeral A.04 del Anexo Técnico.	SI NO
E)	Entregables de la Etapa de Validación de la Red de Frío	Deberá considerar los entregables en el numeral A.04.04- Documentación a integrar del numeral A.04 del Anexo Técnico.	SI NO
F)	Entregables de la Etapa de Validación de limpieza y sanitización	Deberá considerar los entregables en el numeral A.04.04- Documentación a integrar del numeral A.04 del Anexo Técnico.	SI NO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

G)	Entregables de la Etapa de Validación del proceso aséptico	Deberá considerar los entregables en el numeral A.04.04- Documentación a integrar del numeral A.04 del Anexo Técnico .	SI		
			NO		
H)	Entregables de la Etapa de Plan Maestro de Validación (PMV)	Deberá considerar los entregables en el numeral A.04.04- Documentación a integrar del numeral A.04 del Anexo Técnico .	SI		
			NO		
L)	Constancias de capacitación y entrenamiento para todo el personal	Deberá considerar los entregables en el numeral A.04.04- Documentación a integrar del numeral A.04 del Anexo Técnico .	SI		
			NO		
M)	Copia del contrato	Copia simple del contrato Firmado.	SI		
			NO		

Administrador de
Contrato

Responsable de la
Recepción del Servicio

Sello Clave presupuestal

Sello de la Unidad

Nombre y Firma del Representante Legal



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR019N19325-001-00

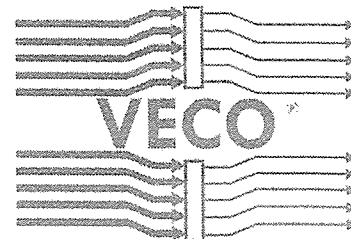
ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, OFICIO DE
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE ELABORACIÓN DE
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Filtros " Equipos " Servicio " Ingeniería " Representaciones

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2025

OFICIO DE RESPUESTA

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la coordinación de conservación y servicios generales
Área Requirente
Presente

En atención a los **Términos y Condiciones de la Calificación de Centros de Mezclas, VECO S.A. de C.V.** manifiesta su compromiso de entregar al responsable de la recepción de los servicios el programa de trabajo **propuesto**, conforme a lo establecido en el **Anexo 05 "Programa de trabajo calendarizado"**.

Sin otro particular, reitero a usted la plena disposición de nuestro equipo para colaborar en este proceso con profesionalismo, eficiencia y el más alto sentido de responsabilidad y calidad.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo atento a su amable respuesta.

ATENTAMENTE



Mónica Ivonne Villegas Sosa
Representante Legal
VECO, SA. DE C.V.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia " Innovación " Compromiso

www.veco.mx

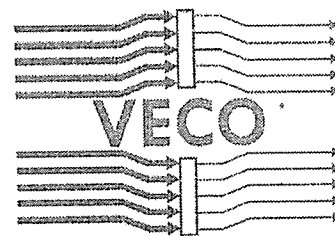
HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos a), b), c), d), e), y f) del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO".

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y cantidades por partida asociados a la contratación de los servicios requeridos, indicando en todos los casos:

- a) Las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). **No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.**
- b) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

A.01.- DEFINICION DEL SERVICIO

"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO".

A.01.01.- Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:



Alta tecnología en filtración para aire.

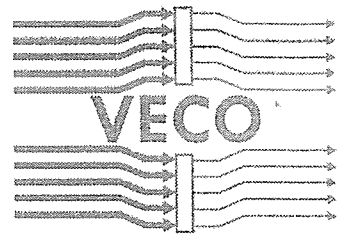
Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones

Tipo: 2 - Servicios Generales
Clave CUCoP: 33900027 (Servicio subrogado de central de Mezclas)
Partida Específica: 33901
Descripción: Subcontratación de servicios con terceros
Nivel: 5
Clave CABM:
Unidad de Medida: Servicio
Tipo de Contratación: Servicios

A.01.02.- Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]: 42062113
FINAT: 51332015
Partida del COG: 33901
Nombre de la Cuenta: "Contratación de apoyo técnico"
Concepto del Gasto: Por las erogaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la contratación que el Instituto lleve a cabo con personas físicas o morales especializadas en actividades de apoyo técnico.
Número CONAC: 51339003
Género: Gastos y Otras Pérdidas
Grupo: Gastos de Funcionamiento
Rubro: Servicios Generales
Naturaleza: Deudora

A.02.- ALCANCE DEL SERVICIO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

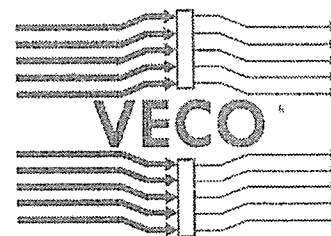
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



La Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01.- Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de los Servicios.

PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	ÁREA DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	HGZ 2	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
2	CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN O JALISCO	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
3	SINALOA	CULIACÁN	HGR 1	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
4	HES 71 COAHUILA	TORREÓN	UMAE HE No. 71 COAHUILA	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
5	UMAE HG LA RAZA	CD MX	UMAE HG LA RAZA	CENTROS DE MEZCLAS	SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

Lo anterior de conformidad con el **Anexo 2.- Cantidades y distribución de los Servicios** de los Términos y Condiciones.

A.03.- CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

El **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"** está integrado por 5 partidas con 7 etapas de evaluación cada una, para cada partida inicialmente el Proveedor llevará a cabo una Visita de Diagnóstico con una duración de 2 (dos) días naturales, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad en cada una de las Etapas, emitiendo el **Informe Diagnóstico** mismo que deberá entregar al Responsable del Centro de Mezclas, dicho informe tendrá como



Alta tecnología en filtración para aire.

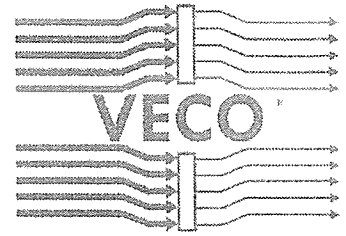
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones

objetivo identificar y retroalimentar todos los puntos que requieran mejora, con la finalidad de garantizar que el Centro de Mezclas cumpla con todos los estándares de Calidad, Seguridad y Normativas aplicables.

A.03.01.- Informe Diagnóstico

El informe deberá incluir como mínimo los siguientes elementos por cada etapa:

- Descripción del Proceso Evaluado:** Breve resumen de las actividades realizadas en cada etapa.
- Hallazgos y Observaciones:** Detalle de los aspectos evaluados. Señalando tanto los cumplimientos como las no conformidades identificadas.
- Puntos a Mejorar:** Listado específico de los aspectos que requieren corrección o mejora con una explicación clara y fundamentada de cada uno.
- Recomendaciones:** Propuestas concretas y viables para abordar las mejoras necesarias, incluyendo plazos estimados y recursos requeridos.
- Seguimiento y verificación:** Plan de acción para el monitoreo y verificación de la implementación de las mejoras sugeridas.

El Prestador del servicio deberá hacer la entrega del informe diagnóstico al responsable de la recepción de los servicios en un formato físico y electrónico con un lenguaje técnico claro, preciso al término del diagnóstico, conforme al **Anexo 5. Programa de trabajo Calendarizado**

A.03.02.- Ejecución de las Etapas de Calificación y Validación

Las Etapas por cada partida se enuncian a continuación:

"El servicio": Calificación y Validación de Sistemas críticos, Instalaciones y Equipos	Etapa 1	Calificación del sistema HVAC
	Etapa 2	Calificación de Instalaciones
	Etapa 3	Calificación de cabinas de bioseguridad y campanas de flujo laminar



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

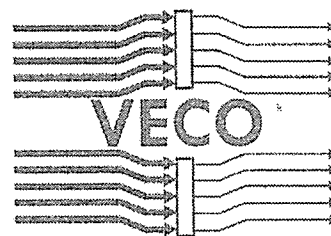
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros ■ Equipos ■ Servicio ■ Ingeniería ■ Representaciones



	Etapa 4	Validación de la red de frío
	Etapa 5	Validación de limpieza y sanitización
	Etapa 6	Calificación del personal y Validación del proceso de Proceso Aséptico
	Etapa 7	Plan maestro de validación y gestión del proyecto

Es importante destacar que el Proveedor deberá mantenerse disponible para dar inicio al **Proceso de Calificación y Validación**, una vez que el Instituto notifique que se han completado y subsanado las correcciones correspondientes derivadas del **Informe de Diagnóstico**.

A.04- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS

A.04.01- Descripción general de las actividades del Servicio

a) Etapa 1. "Calificación del sistema HVAC"

- Calificación de Diseño
- Calificación de Instalación
- Calificación de Operación
- Capacitación en Operación
- Calificación de Desempeño
- Capacitación en Desempeño
- Entrega de reportes y protocolo

b) Etapa 2. "Calificación de Instalaciones"

- Calificación de Diseño
- Calificación de Instalación
- Calificación de Operación
- Capacitación en Operación
- Calificación de Desempeño
- Capacitación en Desempeño
- Entrega de reportes y protocolo

c) Etapa 3. "Calificación de campanas y cabinas de bioseguridad"

- Calificación de Diseño
- Calificación de Instalación



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso

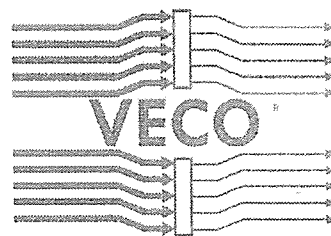
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



- Calificación de Operación
- Capacitación en Operación
- Calificación de Desempeño
- Capacitación en Desempeño
- Entrega de reportes y protocolo

d) Etapa 4. Validación de la Red de Frío

- Calificación de Diseño
- Calificación de Instalación
- Calificación de Operación
- Capacitación en Operación
- Calificación de Desempeño
- Capacitación en Desempeño
- Entrega de reportes y protocolo

e) Etapa 5. Validación de limpieza y sanitización

- Primer sanitizante:
 - Muestreo microbiológico
 - Capacitación en muestreo
 - Incubación de placas
 - Resultados preliminares
 - Capacitación para análisis de resultados
 - Entrega de reportes y protocolo
- Segundo sanitizante:
 - Muestreo microbiológico
 - Capacitación en muestreo
 - Incubación de placas
 - Resultados preliminares
 - Capacitación para análisis de resultados
 - Entrega de reportes y protocolo

f) Etapa 6. Validación del Proceso Aséptico

- Calificación del personal
- Elaboración de Protocolo
- Verificación documental
- Protocolo de Enfoque del Peor Caso
- Prueba Simulación de Arranque
- Incubación (Prueba de Arranque)
- Incubación (peor caso)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Alta tecnología en filtración para aire.

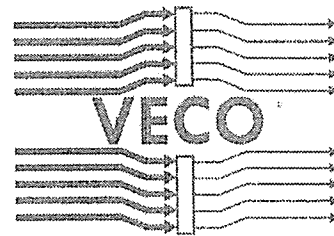
Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





- Resultados
- Capacitación en Validación del Proceso Aséptico
- Entrega de reportes y protocolo de cada etapa de la validación del Proceso Aséptico

g) Etapa 7. Plan Maestro de Validación

- Alcance y Estrategia de la Validación
 - Política de validación
 - Estructura organizacional
 - Alcance de la Validación (Sistemas Críticos, instalaciones, equipos, procedimientos de limpieza y sanitización y proceso de preparación de las mezclas.
 - Estrategia de Validación que incluye cronograma
 - Programa de soporte (Mantenimiento del estado validado)
 - Programa de Capacitación
 - Investigación y documentación de desviaciones
 - Documentación de validación que incluye, protocolos, informes y registros.
- Programa de soporte (Mantenimiento del estado validado)
- Capacitación en mantenimiento del estado validado
- Investigación y documentación de desviaciones.
- Capacitación en Documentación y desviaciones
- Entrega de Plan Maestro de Validación que incluye, reportes y protocolos.
- Gestión ante COFEPRIS

A.04.02- Equipamiento e Instrumentación

El Prestador del Servicio deberá utilizar en la ejecución del **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, equipos e instrumentos validados y calibrados por una unidad verificadora según los lineamientos de la NOM-249- SSA1-2010, la FEUM, además deberán contar la Certificación vigente con su respectivo código de certificado.

A.04.03- Capacitación del personal del área usuario y área técnica

A.04.03.01 Plan de Capacitación



Alta tecnología en filtración para aire.

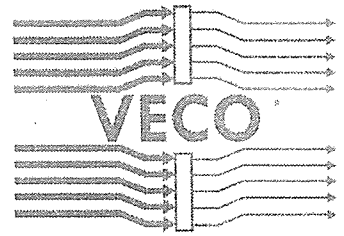
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

RECIBO DEL MEXICO

ventas@veco.mx





El plan de Capacitación deberá incluir:

a) Objetivo General

Capacitar al personal en los requisitos de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) establecidas en la NOM-249, los estándares de calidad del FEUM y la operación y mantenimiento de sistemas HVAC, para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la fabricación de mezclas.

b) Temas de Capacitación

- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):
 - Higiene y vestimenta.
 - Control de acceso a áreas críticas.
 - Manejo de materiales y productos.
 - Limpieza y sanitización de áreas y equipos.
- Control de Calidad:
 - Métodos de análisis y especificaciones del FEUM.
 - Validación de métodos analíticos.
 - Manejo de desviaciones y no conformidades.
 - Estabilidad de productos y estudios de vida útil.
- Documentación y Registros:
 - Elaboración y revisión de procedimientos operativos estándar (POE).
 - Registros de producción y control de calidad.
 - Trazabilidad y retención de muestras.
- Operación y Mantenimiento de Equipos HVAC:
 - Funcionamiento básico de sistemas HVAC.
 - Control de temperatura, humedad y flujo de aire.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo (limpieza de filtros HEPA, calibración de sensores, etc.).
 - Monitoreo ambiental (partículas en aire, microorganismos).
 - Validación y calificación de sistemas HVAC (IQ, OQ, PQ).

9



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia — Innovación — Compromiso

www.veco.mx

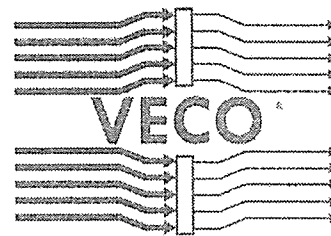
HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTROL DE CALIDAD

Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



- Seguridad y Medio Ambiente:
 - Manejo seguro de sustancias químicas.
 - Gestión de residuos peligrosos.
 - Prevención de riesgos laborales en operación y mantenimiento.
- Actualizaciones Normativas:
 - Cambios en la NOM-249 y el FEUM.
 - Interpretación de nuevas disposiciones legales.

c) Metodología de Capacitación

- Cursos teóricos y prácticos (presenciales o virtuales).
- Talleres y simulaciones.

d) Recursos Necesarios

- Material didáctico (manuales, presentaciones, guías).
- Instrumentos de medición.

Lo anterior únicamente es de carácter enunciativo más no limitativo.

A.04.03.02 Distribución de Capacitación por Etapa

No. De Etapa	PARTICIPANTES	No. DE PARTICIPANTES
Etapa 1	Personal de conservación Ingeniería biomédica, Jefe de Centro de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad.	7-15 participantes
Etapa 2	Personal de conservación, Ingeniería biomédica, Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad.	7-15 participantes
Etapa 3	Personal de conservación, Ingeniería biomédica, Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad, Personal de centros de mezclas	7-15 participantes
Etapa 4	Personal de conservación, Ingeniería biomédica, Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad.	7-15 participantes
Etapa 5	Personal de conservación, Personal de servicios generales, Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad, Analista de calidad.	7-15 participantes
Etapa 6	Jefe de centros de mezclas, Responsable de	(Ver Anexo 02.)



Alta tecnología en filtración para aire.

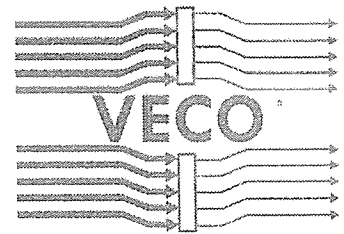
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





	preparación, Responsable de calidad, Coordinadores de preparadores, Analistas de calidad, Preparadores de mezclas.	
Eta 7	Jefe de centros de mezclas, Responsable de preparación, Responsable de calidad, Analista de calidad.	7-15 participantes

El número de participantes en específico se detalla en el **Anexo 2.- Cantidades y Distribución del Servicio.**

A.04.04- Documentación a integrar:

a) Visita de diagnóstico:

- Propuesta de acciones correctivas.
- Lista de Verificación que incluye la descripción de cada uno de los componentes mayores, componentes menores y accesorios, los puntos que se verifican y el método de verificación, los valores numéricos de medidas y variables físicas, así como la especificación que deben cumplir.

b) Calificación del sistema HVAC:

- Programa de calificación que contemple al menos las siguientes actividades en las etapas que correspondan: La generación, clasificación y verificación de requerimientos de usuario, así como regulatorios, verificación de requerimientos funcionales, documentación de diseño y documento que compruebe trazabilidad, verificación física de los componentes, inspección técnica, pruebas de funcionamiento. Verificación de paquetes documentales de ingeniería y buenas prácticas de fabricación, verificación de la unidad manejadora de aire (UMA), verificación del sistema de calentamiento y enfriamiento de aire, verificación del sistema de humidificación y deshumidificación, verificación de alarmas y seguridad, prueba de integridad de filtro HEPA, verificación del funcionamiento de los sistemas y servicios que alimentan al HVAC, pruebas de arranque y paro, prueba general del sistema operando. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.
- Protocolos de:
 - Calificación de diseño.
 - Calificación de instalación.
 - Calificación de operación.
 - Calificación de desempeño.

9



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

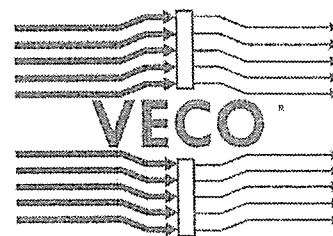
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



ANEXOS
DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES



- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.

c) Calificación de Instalaciones:

Esta calificación debe considerar al menos las siguientes actividades, según la etapa que corresponda: Verificación del cumplimiento de requerimientos de usuario, regulatorios y funcionales, verificación de la documentación de diseño, matriz de trazabilidad, verificación de dimensiones, verificación de mobiliario, verificación de servicios auxiliares, verificación de condiciones de iluminación incluyendo interruptores, verificación de condiciones y elementos de seguridad, verificación de cualquier sistema auxiliar. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.

- Protocolos de:
 - Calificación de diseño.
 - Calificación de instalación.
 - Calificación de operación.
 - Calificación de desempeño.
- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.

d) Calificación de campanas y cabinas de bioseguridad:

Esta calificación debe considerar al menos las siguientes actividades, según la etapa que corresponda: Identificar al equipo, descripción de aspectos físicos generales, generación, clasificación y verificación de requerimientos de usuario y requerimientos funcionales, verificación de la documentación de diseño, documento que compruebe la trazabilidad, verificación de planos, instrumentos de medición, instalación de componentes, revisión de la documentación para la operación, secuencia de operación del equipo, rangos de operación del equipo, verificación de sistema de control, falla de suministro eléctrico, verificación de interferencia, velocidad de flujo de aire de entrada y flujo descendente en tres tiempos, integridad de filtros HEPA, verificación del sitio de instalación incluyendo condiciones de iluminación, ruido y estabilidad, conteo de partículas totales en medios de inyección y a la altura de trabajo, conteo de partículas viables, diferencial de presión y patrón de flujo de aire. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.

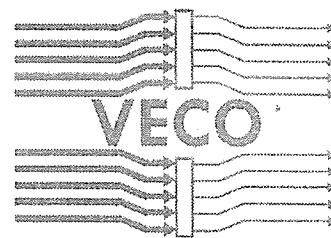
- Protocolos de:
 - Calificación de diseño.
 - Calificación de instalación.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso





- Calificación de operación.
- Calificación de desempeño.

- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.

e) Validación de la Red de Frío:

Esta validación debe considerar al menos las siguientes actividades, según la etapa que corresponda: Mapeo temperaturas (altas y bajas), mapeo de temperaturas en ambiente controlado y de alta variabilidad, realizar pruebas de carga máxima y mínima, validación del tiempo de retención térmica y desempeño considerando intervención humana. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.

- Protocolos de:
 - Calificación de diseño de equipos que integran la red.
 - Calificación de instalación de equipos que integran la red.
 - Calificación de operación de equipos que integran la red.
 - Calificación de desempeño de equipos que integran la red.
- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.

f) Validación de limpieza y sanitización

Esta validación debe considerar el uso de al menos 2 sanitizantes a los cuales se les realicen pruebas fisicoquímicas, entre las que incluyan la compatibilidad con las superficies del establecimiento y que demuestren no ser dañinas para los usuarios, pruebas de actividad antimicrobiana y tiempo de efectividad. Lo descrito es enunciativo más no limitativo.

- Protocolos de:
 - Métodos de limpieza.
 - Programa para el uso de sanitizantes.
 - interacciones entre los diferentes agentes sanitizantes.
 - Describir métodos analíticos validados considerando la técnica de muestreo.
 - Ejecución de la validación de los procedimientos de limpieza en áreas, equipos y superficies que estén en contacto con el producto.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia • Innovación • Compromiso

www.veco.mx

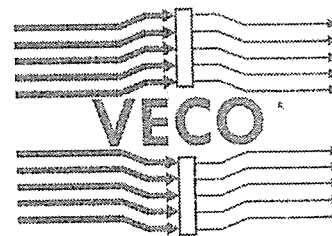
HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTROLES





- Reporte por escrito y en formato PDF con la evidencia y soporte documental de todo lo descrito en el protocolo.

g) Validación del proceso aséptico

- Protocolo de validación que puede tener entre otros los siguientes ítems:
 - Métodos de limpieza.
 - Programa para el uso de sanitizantes.
 - Protocolo de validación que puede tener entre otros los siguientes ítems:
 - Objetivo.
 - Alcance.
 - Responsabilidades.
 - Listado de equipos y áreas involucradas.
 - Cantidades y código de los insumos (Materiales de envase y medio de cultivo y otras materias primas inertes en caso de requerirse).
 - Tamaño del lote a validar y volumen a dosificar por unidad.
 - Selección del medio de cultivo utilizado TSB/Tioglicolato.
 - Justificación del peor caso.
 - Tipo y tamaño de los envases a utilizar.
 - Condiciones de incubación de los viales, jeringas prellenadas, ampollas, frascos goteros, botellas, tubos colapsibles, entre otros.
 - Promoción de crecimiento del medio de cultivo utilizado, después de la incubación a los 14 días y en cada etapa que se considere pertinente.
 - Criterios de aceptación de acuerdo con el tamaño del lote.
 - Revisión de los contenedores incubados.
 - Intervenciones inherentes o de rutina y correctivas o no rutinarias consideradas como peor caso.
 - Flujograma del proceso productivo incluyendo fabricación y envase
 - Parámetros críticos del proceso: Velocidad del equipo, horas totales de llenado con esquema de paradas en línea, cantidad de turnos involucrados.
 - Controles y monitoreo microbiológico de cada etapa
 - Número de unidades a dosificar
 - Criterios de aceptación y tratamiento de desvíos
 - Procedimientos internos de aplicación.
 - Paquetes técnicos.
- Informe final por escrito y en formato PDF que incluya: Datos primarios (Verificaciones preliminares al inicio de la prueba y registros que se generan durante el proceso de validación) y que cuente con la siguiente estructura:



Alta tecnología en filtración para aire.

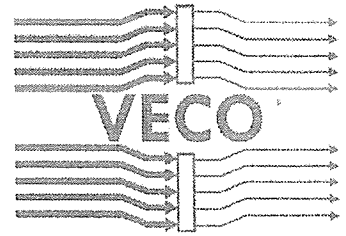
Experiencia Innovación Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





Filtros ■ Equipos ■ Servicio ■ Ingeniería ■ Representaciones

- Paquetes técnicos.
 - Objetivo
 - Alcance.
 - Desarrollo:
 - El informe detallado del inicio y el final de cada etapa, El concepto de cumplimiento de cada etapa, El listado del personal participante, el historial de los lotes paquetes técnicos, la conciliación de las unidades envasadas (se incluyen las descartadas por defectos durante el proceso), Número de unidades incubadas. Registros continuos de monitoreo de la temperatura de incubación, Datos primarios de los resultados de inspección a los 7 y a los 14 días. Datos primarios de resultados de los análisis microbiológicos y datos primarios de la tipificación hasta la especie, en caso de observarse crecimiento en las unidades incubadas.
 - Certificados de esterilidad los materiales de partida que lo requieran ((Medio de cultivo (TSB))-Lactosa, frascos goteros, tubos colapsibles, tapones, agujas, etc.,).
 - Registros de despirogenización de los envases y/o materiales de vidrio que requieran durante la fabricación y/o envase.
 - Registro de cada una de las intervenciones rutinarias y no rutinarias con fecha, responsable, tiempo de ejecución y número de veces ejecutada.
 - Registros de los monitoreos microbiológicos de ambientes, superficies, personal.
 - Registros de conteo de partículas no viables en áreas Grado A y B.
 - Investigación de resultados fuera de especificación.
 - Referencia de desviaciones y acciones correctivas y preventivas (CAPA) si aplica.
 - Análisis de resultados
 - Conclusiones.

h) Plan Maestro de Validación (PMV)

- La documentación generada se integrará en el Plan Maestro de validación, el cual debe contener:
 - Métodos de limpieza.
 - Programa para el uso de sanitizantes.
 - Política de validación.
 - Estructura organizacional para las actividades de validación.
 - Responsabilidades.
 - Comité de validación o su equivalente.

Alta tecnología en filtración para aire.



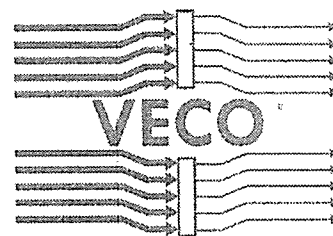
Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





- o Listado de las instalaciones, equipos, sistemas, métodos y procesos a calificar y/o validar.
- o Formatos a emplearse para los protocolos y reportes.
- o Matriz de capacitación y calificación del personal.
- o Control de cambios.
- o Referencia a documentos aplicables.
- o Métodos analíticos.
- o Sistemas computacionales que impactan a la calidad del producto.
- o Sistemas críticos.
- o Equipo de producción y acondicionamiento.
- o Procedimiento o métodos de limpieza y/o sanitización.
- o Procesos de producción y acondicionamiento.

i) **Generará toda la documentación necesaria para que el IMSS pueda obtener la Licencia ante la autoridad sanitaria COFEPRIS.**

j) **Otorgará Constancias de capacitación y entrenamiento del personal del área técnica y del área Usuaría** avalada a través de un documento membretado perteneciente al prestador del servicio, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido, nombre del participante y firmas de los responsables de su emisión.

Todos los entregables se deberán apegar y cumplirán con la normativa del **numeral E** del presente documento.

A.05 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Las actividades para llevar a cabo el **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"** deberán ser realizadas por personal profesional especialista (responsable de grupo de trabajo) y técnicos especialistas para la identificación de las acciones y actividades necesarias para que los Centros de Mezclas obtengan la Licencia ante la autoridad sanitaria COFEPRIS.

Para ello se deberá considerar la asignación de un Responsable de Grupo y Técnicos calificados con conforme a las partidas a ofertar de acuerdo con la siguiente tabla:



Alta tecnología en filtración para aire.

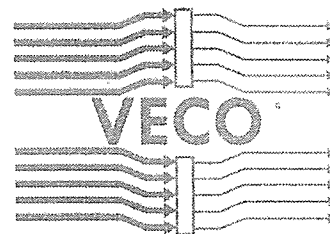
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones

No. Partidas por participar	Responsable del Grupo de Trabajo	Técnicos calificados
1	1	2
2	2	4
3	3	6
4	4	8
5	5	10

Nota: El No. Partidas por participar se refiere a participar simultáneamente en más de una partida. El número de personas es enunciativo más no limitativo.

El Prestador de servicio deberá presentar para el **Personal Profesional Especialista (Responsable de Grupo de trabajo)**:

- Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione al Responsable de Grupo de Trabajo y los técnicos calificados a su cargo conforme a las partidas a ofertar.
- Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP]; de las carreras de Química, Biomédica o Ingeniería.
- Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento Relacionado con el servicio objeto del procedimiento de contratación, vigente(s).

El Prestador de servicio deberá presentar para los **Técnicos Calificados**:

- Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento Relacionado con la rama química, de ingeniería o biomédica relacionados con el objeto de la contratación, vigente(s).
- FOMATO DC-3, CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES firmado(s) y sellado(s), en el que se acredite la adquisición de habilidades, conocimientos teóricos y prácticos relacionadas con el servicio, mediante agentes capacitadores inscritos en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).



Alta tecnología en filtración para aire.

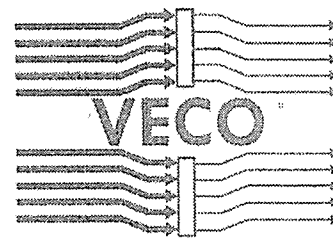
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





A.06 PROPUESTA DE TRABAJO DEL PRESTADOR DE SERVICIO, deberá entregar lo siguiente en la propuesta técnica:

A.06.01 Metodología: El Prestador del Servicio deberá:

- (1) Describir la Metodología mediante la cual se propone **utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades** o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades.

El desglose de actividades de las 7 Etapas del Servicio que incluya:

- Descripción de la misma.
- Descripción concisa del procedimiento y metodología a utilizar en cada etapa.
- Personal Responsable del Grupo de trabajo y sus técnicos especialistas (por partida)

A.06.02 Plan de Trabajo Propuesto: El Prestador del servicio deberá establecer Plan de Trabajo Propuesto, especificando para cada partida, de acuerdo con el **Anexo 5 "Programa de Trabajo Calendarizado"**, la forma en la cual el licitante propone prestar el servicio.

A.06.03 Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: El Prestador del servicio deberá incluir en su propuesta

- (1) Organigrama de los recursos humanos identificando al Personal Responsable de Grupo de Trabajo y a los técnicos (Los necesarios para desarrollar la totalidad de las actividades).
- (2) Registro de Alta ante el IMSS [SUA - Sistema Único de Autodeterminación] del personal Responsable de Grupo y los Técnicos.



Alta tecnología en filtración para aire.

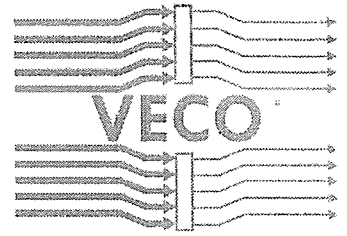
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones

B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA

C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA

D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA

E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El servicio ofertado deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las que participe, de acuerdo al ámbito de la contratación del licitante. Estas normas que se enlistan son enunciativas más no limitativas

E.01 Normas Oficiales Mexicanas

Normatividad	Descripción
NOM-249-SSA1-2010	Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación. Numeral 18. "Validación"
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. Numeral 9. "Calificación y Validación" y 10.5.3 "Instalaciones y equipos"
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos. Numeral 11.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

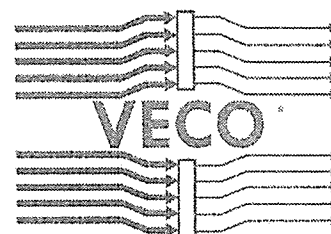
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



DIVISIÓN DE CONTRATOS



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones

NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías
Farmacopea de Los Estados Unidos Mexicanos. Ed. 13.0	Tomo I. Sistemas críticos pág. 690, 769. Capítulo XVIII, Numeral 7. Mezclas estériles nutricionales y medicamentosas.

NOM-249-SSA1-2010.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio, el cual comprende la calificación de sistemas, equipos y áreas de preparación, también la validación de los procesos de limpieza, sanitización y red de frío. Lo anterior, establecido y descrito en los numerales 18.5.5.1 hasta el numeral 18.9 los cuales son requerimiento obligado para demostrar el control de los aspectos críticos de sus operaciones. Se comprobará como parte del entregable denominado Plan Maestro de Validación (PMV).

NOM-059-SSA1-2015.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio y deberá cumplir el Numeral 8. "Instalaciones y equipos" hasta el 8.1.5, como requerimiento obligado dentro de las generalidades marcadas en la presente norma, en materia de áreas, equipos y sistemas críticos que impactan directamente en la calidad del producto. Lo anterior, se comprobará en los reportes y protocolos según aplique, descritos en el apartado "A.04.04- Documentación a integrar" del presente documento.

NOM-059-SSA1-2015.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio y deberá cumplir el Numeral 9. "Calificación y Validación" hasta el 9.11.8, como requerimiento obligado de las Buenas Practicas de Fabricación (BPF) Lo anterior, se comprobará en los reportes y protocolos según aplique, descritos en el apartado "A.04.04- Documentación a integrar" del presente documento.

NOM-241-SSA1-2021.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio, como parte de lo establecido y descrito en el numeral 11.1, requerimiento obligado para demostrar el control de los aspectos críticos de sus operaciones. Se comprobará en el entregable denominado Plan Maestro de Validación (PMV).

NOM-001-STPS-2008.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio en las etapas de calificación que corresponda y la información deberá estar contenida en los reportes y protocolos según aplique.

NOM-026-STPS-2008.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio en las etapas de calificación que corresponda y la información deberá estar contenida en los reportes y protocolos según aplique.

FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será durante la prestación del servicio y deberá cumplir lo



Alta tecnología en filtración para aire.

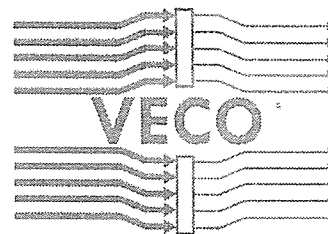
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones

mencionado en su Capítulo XVIII, numeral 7 referente a la Validación del Proceso aséptico para fabricación de mezclas medicamentosas y nutricionales. Lo anterior, deben ser comprobable en los reportes y protocolos según aplique descritos en el apartado "A.04.04- Documentación a integrar" del presente documento.

E.02 Estándares [Normas Mexicanas]

Normatividad	Descripción
NMX-EC-17025-IMNC-2018	Establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. (Idéntica con la Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 "General requirements for the competence of testing and calibration laboratories" Ed 3. 2017 noviembre.

NMX-EC-17025-IMNC-2018.- el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será al presentar su propuesta técnica, mediante el documento que avala y sustenta la competencia técnica en la prestación del servicio objeto de la contratación a través de una entidad acreditadora.

E.03 Normas de Referencia o Especificación Técnica

NO APLICA

E.04 Normas Internacionales

Normatividad	Descripción
ISO 14644-3: 2019	Salas limpias. Clasificación y control de contaminación.
ISO 9001:2015	Sistemas de Gestión de la Calidad en Procesos.
Estándar ANSI / ASHRAE edición 110-2016	Métodos de prueba de rendimiento de campanas extractoras de laboratorio
Farmacopea De Los Estados Unidos De América USP NF 39	Capítulo 797, Preparación Magistral-Preparaciones Estériles, Numeral 4. Controles de instalaciones e ingeniería. Capítulo 1079. Sanitizantes y desinfectantes



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia ☒ Innovación ☒ Compromiso

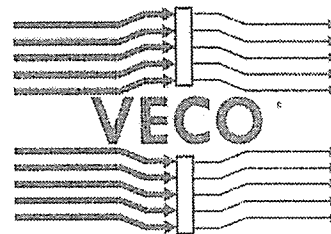
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros ■ Equipos ■ Servicio ■ Ingeniería ■ Representaciones



ISO 14644-3: 2019.- El momento para acreditar el cumplimiento de esta norma será dentro de su propuesta técnica, demostrable con el certificado ISO correspondiente.

ISO 9001:2015.- El momento para acreditar el cumplimiento de esta norma será dentro de su propuesta técnica, demostrable con el certificado ISO correspondiente.

Estándar ANSI / ASHRAE edición 110-2016.- El momento para acreditar el cumplimiento de esta norma será dentro de su propuesta técnica, demostrable con el certificado ANSI correspondiente.

Farmacopea De Los Estados Unidos De América USP NF 39.- El momento para acreditar el cumplimiento de esta normatividad será al término del servicio y será demostrable a través de la compilación de los procedimientos normalizados de operación o su equivalente requeridos.

Mónica Ivonne Villegas Sosa

Representante Legal

Veco S.A. de C.V.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso

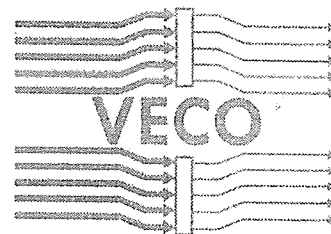
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



Ciudad de México, 27 de octubre 2025

Con fundamento en el numeral 4.24.4 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y lo establecido en sus incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M, en relación con el contenido normativo del documento denominado como "TÉRMINOS Y CONDICIONES", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de Contrato a celebrarse será cerrado.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

El contrato que derive del procedimiento de contratación del **"Servicio de calificación y validación de sistemas críticos, instalaciones y equipos en centros de mezclas del Instituto"** deberá presentar una vigencia a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, se asignará contrato por proveedor adjudicado.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El Plazo para prestar el **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, deberá apegarse al Anexo 05 **"Programa de Trabajo calendarizado"**.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso

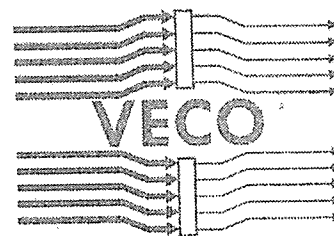
www.veco.mx

MEXICO D.F. MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



I. LUGAR:

Para los servicios solicitados se deberá considerar los Centros de Mezclas, según se establece en el **Anexo 02 "Cantidades y Distribución del Servicio"** y **Anexo 03 "Responsables de la Recepción del Servicio"**

II. PLAZO:

El plazo de prestación del **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, a entera satisfacción del Responsable de la Recepción de los Servicios será conforme al **Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado"**; lo anterior, con fundamento en el Art. 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- Actividad de Visita Diagnóstico de las 7 Etapas: El Prestador del servicio deberá iniciar a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y no deberá exceder de 2 días naturales, la visita diagnóstica e informe diagnóstico, con la finalidad de identificar inconsistencias previo al inicio de las Etapas de Calificación y Validación y lo realizará cuantas veces sea necesario hasta verificar que se han mitigado.

Una vez que el Informe diagnóstico cumpla con las condiciones óptimas para llevar a cabo el servicio de calificación y validación, el prestador del servicio notificará al siguiente día hábil mediante oficio y correo electrónico, al responsable de la recepción de los Servicios.

Cabe mencionar que, de ser adjudicado en más de una Partida, el Proveedor deberá iniciar la Visita de Diagnóstico de forma simultánea en los Centros de Mezclas.

- El inicio de las Etapas de Calificación y Validación: será a partir del día natural siguiente a la notificación de arranque por parte del Prestador del servicio, mediante oficio y correo electrónico.



Alta tecnología en filtración para aire.

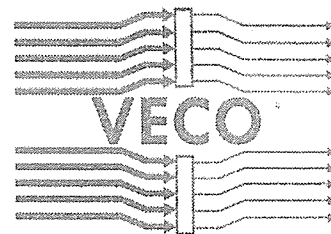
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





Escenario 1

- La ejecución de Calificación y Validación de las 7 Etapas no deberá exceder de 60 días naturales, de acuerdo con el **Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado"**.

III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Prestador del servicio deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01 "Anexo Técnico"**.

El responsable de la recepción del servicio en los Centros de Mezclas será el Jefe de Centros de Mezclas, según se establece en el **Anexo 03 "Responsable de la Recepción del Servicio"**.

El Prestador del servicio se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.

En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 TERCER PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 52 DEL RLAASSP.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de Criterio de Puntos o Porcentajes de conformidad con lo establecido en el artículo 47 tercer párrafo de la LAASSP, se adjunta **Anexo 04 "Criterios de Evaluación"**.

Para ser sujeto a la evaluación de las propuestas a través del criterio de puntos y porcentajes, el licitante deberá **cumplir con y anexas a su propuesta** la totalidad de los siguientes requisitos, los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición.



Alta tecnología en filtración para aire.

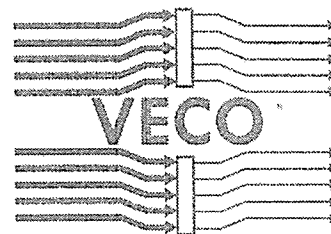
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





• **DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**

- 1) Copia Simple de la acreditación emitida por un organismo de acreditación reconocido en México (ejemplo: EMA: Entidad Mexicana de Acreditación o MAAC: Mexicana de Acreditación), bajo la norma NMX EC 17025 IMNC 2018 o **entidades de acreditación internacional**, bajo la Norma ISO/IEC 17025 para la realización de los servicios objeto del presente contrato. El licitante se obliga a mantener dicha acreditación vigente durante todo el periodo del presente contrato y cada vez que sea renovado.
- 2) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los Servicios el Programa de Trabajo propuesto conforme **al Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado"**.
- 3) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a que todos los equipos e instrumentos que se usen para la ejecución del **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"** deberán estar validados y calibrados por una unidad verificadora según los lineamientos de la NOM-249- SSA1-2010, la FEUM, además deberán contar la Certificación vigente con su respectivo código de certificado.
- 4) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que dará cumplimiento a lo siguiente:
 - a. Normas solicitadas posteriores a la Instalación de los equipos, mismas que se encuentran citadas en el Anexo Técnico.
 - b. Normas para acreditar en la presentación de propuestas, mismas que se encuentran citadas en el Anexo Técnico, para lo cual deberá anexar copia simple de los certificados
- 5) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los servicios, una **póliza** de seguro por su cuenta (responsabilidad civil) por el importe total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- 6) Escrito libre en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde informe que llevo a cabo la visita a los sitios establecidos de acuerdo con el **Anexo 02 "Cantidades y Distribución del Servicio"**. En el supuesto de que el licitante no haya realizado visitas los Centros de Mezclas del IMSS, donde se llevará a cabo el Servicio, deberá manifestar que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de



Alta tecnología en filtración para aire.

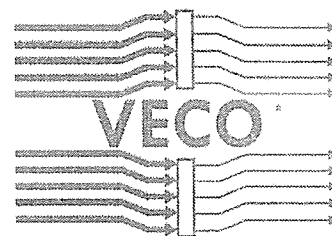
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





argumentar sobre precio en los servicios, lo anterior de conformidad con lo referenciado en el numeral F) VISITA A LAS INSTALACIONES, de los presentes Términos y Condiciones.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriormente citados será causal de desechamiento de la proposición, razón por la cual no se realizará la evaluación de esta por el criterio de puntos y porcentajes.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 48, fracción I de la LAASSP y 52 del RLASSP, así como lo establecido en el Décimo Primero de la Sección Cuarta del Capítulo Segundo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010, por lo que en caso de que sea sujeto a evaluación, se procederá a la evaluación de puntos y porcentajes, el cual se evaluará de la siguiente manera:

El total de subrubros será dividido en cuatro rubros y cada uno de ellos tendrá el siguiente valor:

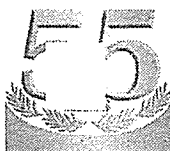
Rubro	Valor
a. Capacidad del Licitante	
b. Experiencia y Especialidad del Licitante	
c. Propuesta de Trabajo	
d. Cumplimiento de los Contratos	
Total	

La puntuación en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de **cuando menos 45 puntos**, de los **60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

Para el caso de los Certificados que se presentan en la propuesta técnica, se deberá cumplir con la entrega de la copia simple de cada uno de los señalados, si están expedidos en idioma distinto al español, deberán presentarlos en el idioma del país origen, acompañados de una traducción simple al español.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

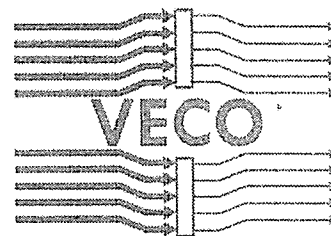
www.vecos.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@vecos.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

El Licitante deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el **Anexo 01: "Anexo Técnico"** y en el punto **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** del numeral **C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DEL RLAASSP** de los Presentes Términos y Condiciones.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

El licitante podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios, así como para considerar la logística en su **"Propuesta de Trabajo"**.

Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **"Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017. El cual puede consultarse en la liga: <https://www.gob.mx/buengobierno>.

Las visitas podrán realizarse a partir del cuarto (04) día posterior hábil a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, considerando un horario de 8:00 a 16:00 horas.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino notificará al responsable del Centro de Mezclas tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Licitante y responsable del Centro de Mezclas), de acuerdo con el Protocolo.

El responsable del Centro de Mezclas deberá notificar al OIC dos (02) días previos a la visita al Centro de Mezclas correspondiente, a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.



Alta tecnología en filtración para aire.

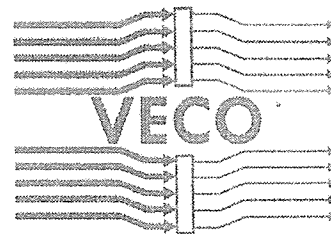
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx





De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de esta se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.

En el supuesto de que el licitante no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del licitante.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No se realizarán visitas a las Instalaciones.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

1. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al 1 %, sin exceder un máximo del 10.0% sobre el valor total del servicio no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con el siguiente supuesto:

- a) No se cumpla la prestación del Servicio en el periodo de tiempo máximo indicado en el último párrafo de la sección II. PLAZO del inciso **B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON**



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso

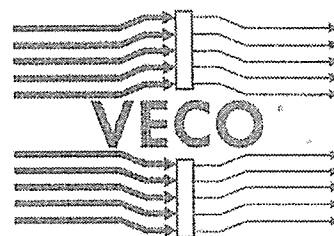
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA de los presentes
Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

Dónde:

- Pca** = Pena convencional aplicable
- %d** = Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la prestación del servicio o arrendamiento].
- nda** = Número de días de atraso
- vspa** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Prestador de Servicio a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

"Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional."



Alta tecnología en filtración para aire.

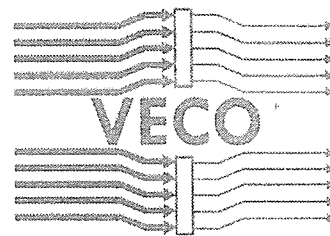
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.vecos.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@vecos.mx





Deberá enviar la Constancia de Situación Fiscal para proceder con el trámite del CFDI de ingreso. El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

En términos de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

- a) **Concepto u Obligación No. 01:** Etapas del proceso de "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO" de conformidad con el Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado" a entera satisfacción del responsable de recepción de los servicios.
- i. **Nivel de Servicio:** Realizar las Etapas del proceso de "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO" de conformidad con el Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado".
- ii. **Unidad de Medida:** Se exceda del tiempo de ejecución de cada una de las Etapas del proceso de "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO" de conformidad con el Anexo 05 "Programa de Trabajo Calendarizado".
- iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a 0.2% del monto del valor del servicio (antes de IVA).
- iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).
- b) **Concepto u Obligación No. 02:** Entrega de la documentación para efecto del pago de manera completa.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia

Innovación

Compromiso

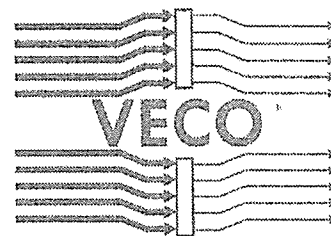
www.veco.mx

HECHO EN MEXICO

ventas@veco.mx



Filtros ■ Equipos ■ Servicio ■ Ingeniería ■ Representaciones



- i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 17 días hábiles posteriores al término del plazo de los servicios prestados.
- ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.
- iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a 0.2% del monto del valor del servicio (antes de IVA).
- iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

El Prestador del servicio a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El Prestador deberá entregar previo al inicio de los trabajos, escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal al Administrador del Contrato y al Auxiliar del Administrador del Contrato, en el que manifieste, que se obliga a prestar al Instituto el: "**SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO**", conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y Condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico", durante la vigencia del contrato.

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** y **A.04- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS** del Anexo Técnico.

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso

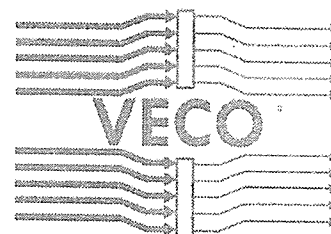
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El Prestador del servicio adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de las obligaciones del contrato.

RESPONSABILIDAD. El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PATENTES Y/O MARCAS. El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, en papel membretado, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial dicho escrito se entregará en original al Administrador del Contrato, previo al inicio de los trabajos.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación del Instituto será dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

J. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

1) Garantía de Cumplimiento



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia

Innovación

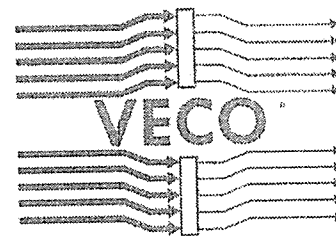
Compromiso

www.vecos.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@vecos.mx





Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones

El o los Prestadores del Servicio para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos [DC], sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al Diez por ciento [10.0%] del importe total del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA], a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que deberá cubrir la vigencia del contrato.

El Prestador del servicio queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean prestados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador del servicio pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

De lo anterior el proveedor acepta:

1. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.



Alta tecnología en filtración para aire.

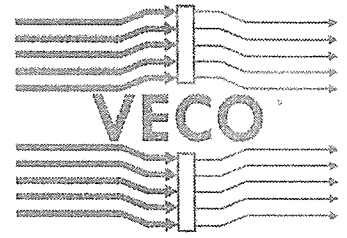
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

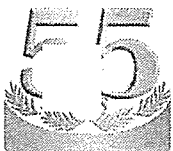
ventas@veco.mx





2. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
3. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
4. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 80 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
5. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
6. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

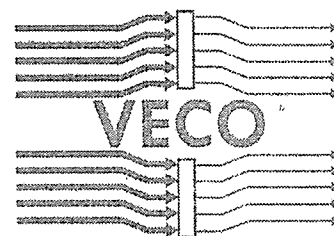
www.vecos.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@vecos.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



K. FORMA DE PAGO

El pago será en moneda nacional, en una sola exhibición y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 17 días hábiles.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Para proceder a la gestión de pago de los servicios realizados, se deberá revisar la documentación comprobatoria del "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO" prestados a entera satisfacción del IMSS, por cada uno de los Centros de Mezclas, los cuales serán de conformidad con lo siguiente:

- a. Documento en papel membretado del Prestador del servicio, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g y e del presente numeral, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- b. Factura en original la cual deberá indicar:
 - Cantidad
 - Descripción corta del servicio prestado
 - Lugar de destino
 - Número de Proveedor ante el IMSS
 - Número de contrato
 - Denominación social de la afianzadora
 - Número de fianza
 - Precio unitario
 - Importe total
 - Nombre y firma del Representante Legal del Prestador del servicio.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

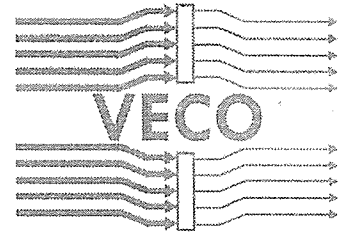
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



Previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- c. Original del Anexo 7 (siete) "Lista de Verificación para la Recepción de los Servicios", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada etapa que integra la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los Servicios y del Administrador del Contrato, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- d. Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

- e. Copia de fianza de cumplimiento, con sello de recepción del Área de Contratos

- f. Copia del contrato, debidamente formalizado por cada una de las partes que intervengan.

- g. Original y copia de:

- Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], y
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

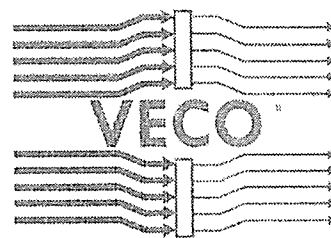
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



- e. En su caso, el proveedor deberá entregar Factura de Penalización firmada por el representante legal.

Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes Responsables de los Centros de Mezclas, como responsables de la recepción de los servicios; así como también por el Administrador de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se harán saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que el Administrador del Contrato autorice la documentación para trámite de pago, ésta deberá entregarse en las Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en días y horas hábiles de conformidad con lo establecido en el numeral 4.20 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. Clave 6130-003-002, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.

M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

No Aplica

N. AVISO DE PRIVACIDAD



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

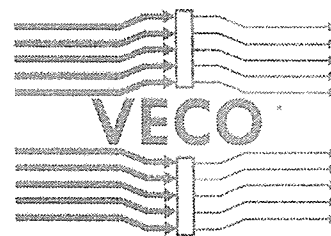
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.

El Prestador del servicio deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

Para la cual debe considerar una suma asegurada del valor total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá cubrir la vigencia del contrato.

El proveedor deberá entregar original de la póliza expedida al Administrador de Contrato, en la dirección correspondiente de acuerdo con la o las partidas ofertadas (véase anexo 3), un (1) día hábil posterior a la formalización del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera.

La cobertura de Responsabilidad Civil deberá contener la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, ubicación, período de ejecución, número de contrato y el monto de la suma asegurada.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

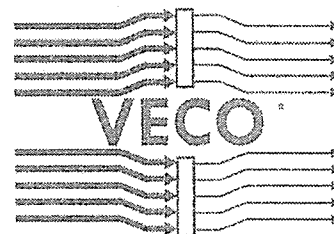
www.vecos.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@vecos.mx



Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones



actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del instituto

- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Prestador del servicio.
- Esta póliza no será cancelable por el Prestador del servicio, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

P. DICTAMENES DE PROTECCION CIVIL

No aplica, toda vez que no existen eventos fuera de las instalaciones del IMSS.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

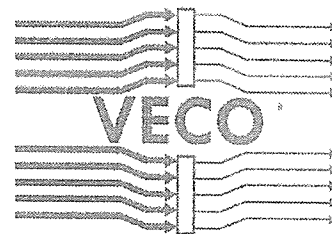
www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



Filtros ■ Equipos ■ Servicio ■ Ingeniería ■ Representaciones



CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador del servicio incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

El Titular del Área Requiriente, designará y notificará por escrito a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



Alta tecnología en filtración para aire.

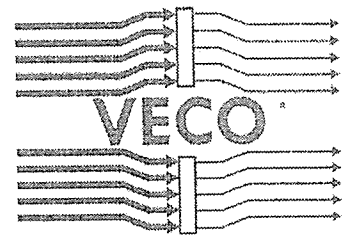
Experiencia ■ Innovación ■ Compromiso

www.vecos.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@vecos.mx





Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones

El Jefe de Prestaciones Médicas en OOAD y Director Médico en UMAES fungirán como Administrador del Contrato, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso a) de las POBALINES.

El Responsable Sanitario o servidor público que designe el Administrador del Contrato en OOAD y UMAE, fungirán como auxiliares del administrador del contrato, lo anterior de conformidad con el último párrafo del Numeral 5.3.15 de los POBALINES que a la letra dice "El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique".

Área Requirente

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Representante Común de los Administradores del Contrato.

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Administrador del Contrato.

Jefe de Prestaciones Médicas en OOAD y Director Médico en UMAES.

Área Técnica

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Auxiliar del Administrador de Contrato

Responsable Sanitario (Centros de Mezclas).



Alta tecnología en filtración para aire.

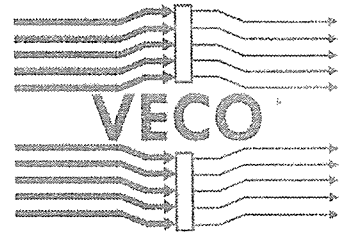
Experiencia * Innovación * Compromiso

www.vecos.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@vecos.mx





Filtros * Equipos * Servicio * Ingeniería * Representaciones

Mónica Ivonne Villegas Sosa

Representante Legal

Veco S.A. de C.V.

9



Alta tecnología en filtración para aire.

Experiencia * Innovación * Compromiso

www.veco.mx

HECHO EN MÉXICO

ventas@veco.mx



SIN TEXTO



CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2025

LIC.BELTRÁN HERNANDEZ CHÁVEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO	SERVICIOS DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO	FECHA:	31-oct-25
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	VECO, S.A. DE C.V.		

PARTIDA	COORDINACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	ÁREA DE SERVICIO	CLAVE DE UNIDAD	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
1	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	HGZ 2	CENTRO DE MEZCLAS	070101142902	\$3,472,000.00
2	CMN OCCIDENTE HE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN O JALISCO	CENTRO DE MEZCLAS	141901200200	\$3,472,000.00
3	SINALOA	CULIACÁN	HGR 1	CENTRO DE MEZCLAS	260101062151	\$3,472,000.00
4	HES 71 COAHUILA	TORREÓN	UMAE HE No. 71 COAHUILA	CENTRO DE MEZCLAS	0509161C2153	\$3,472,000.00
5	UMAE HG LA RAZA	CD MX	UMAE HG LA RAZA	CENTRO DE MEZCLAS	361001200200	\$3,472,000.00
SUBTOTAL						\$17,360,000.00
IVA						\$2,777,600.00
TOTAL						\$20,137,600.00

LOS PRECIOS PERMANECERAN SIN MODIFICACIONES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PROPUESTA Y ESTAN EXPRESADOS EN PES MEXICANOS (MXN)
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN : 180 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA PRESENTA
PLAZO POR EL QUE SOSTIENE NUESTRA CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN : 180 DÍAS NATURALES
EN LA CONFIRMACIÓN RATIFICAMOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN TOMANDO COMO BASE LA PRESENTADA EN RESPUESTA
A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO 187/25.
MANIFIESTO QUE ESTAMOS INSCRITOS EN EL REGISTRO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP

CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONOMICA OFERTAMOS EL MEJOR PRECIO Y LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO",

VECO S.A. DE C.V.

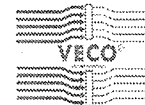
MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA

REPRESENTANTE LEGAL

IMPRESO
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2025

LIC BELTRÁN HERNÁNDEZ CHÁVEZ
TITULAS DE LA DIVISIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

ESCRITO DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN

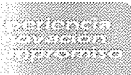
ME REFIERO A LA SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTO DE LA IM 187/25 RELATIVO AL SERVICIO "SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO".

A NOMBRE DE VECO, S.A. DE C.V. ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CONFIRMA LA COTIZACIÓN PROPORCIONADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO 187/25, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE SU RECEPCIÓN ASÍ MISMO RÁTIFICA LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE LA PRESENTADA EN RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO 187/25.
NO OMITO MANIFESTAR SE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP.

VECO S.A. DE C.V.

MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA

REPRESENTANTE LEGAL



Alta tecnología en filtración para aire.

ORIGINAS	HECHO EN MÉXICO	PLANTA
Pirineos No. 263	VECO, S.A. DE C.V.	Calle 13 Este, No. 116
Col. Santa Cruz Atoyac	Empresa Certificada ISO 9001:2015	CIVAC, Jiutepec
D.F. 03310	www.veco.mx / ventas@devinsa.com	Mor. 67578
(55) 5688 3566, 5688 3977		(777) 329 2650, 320 2971





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of. N° 09 53 84 61 1CFJ/2025/10200

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

C. Mónica Ivonne Villegas Sosa

Representante Legal de la empresa VECO, S.A. DE C.V.

Calle 13-E Número 116, Col. CIVAC, C.P. 62578, Municipio Jiutepec, Cuernavaca, Morelos

P r e s e n t e

Mediante oficio número 09 52 84 1200/02675 recibido con fecha 31 de octubre de 2025, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la CPEUM), 6 fracción IX, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción II y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), así como 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional del "Servicio de calificación y validación de sistemas críticos, instalaciones y equipos en centros de mezclas del Instituto".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la CPEUM, artículo 6 fracción IX, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción II y 57 de la LAASSP, así como 71 del RLAASSP, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-193-2025, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del servicio y del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, se acepta la confirmación de su cotización y atendiendo a lo anterior, se ADJUDICA el "Servicio de calificación y validación de sistemas críticos, instalaciones y equipos en centros de mezclas del Instituto", de la forma siguiente:

Empresa: VECO, S.A. DE C.V.

ANEXOS

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	ÁREA DE SERVICIO	CLAVE DE UNIDAD	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
1	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	HGZ 2	CENTRO DE MEZCLAS	070101142902	\$3,472,000.00
2	CMN OCCIDENTE HE	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO JALISCO	CENTRO DE MEZCLAS	141901200200	\$3,472,000.00
3	SINALOA	CULIACÁN	HGR 1	CENTRO DE MEZCLAS	260101062151	\$3,472,000.00
4	HES 71 COAHUILA	TORREÓN	UMAE HE No. 71 COAHUILA	CENTRO DE MEZCLAS	0509161C2153	\$3,472,000.00
5	UMAE HG LA RAZA	CDMX	UMAE HG LA RAZA	CENTRO DE MEZCLAS	361001200200	\$3,472,000.00
SUBTOTAL						\$17,360,000.00
IVA						\$2,777,600.00
TOTAL						\$20,137,600.00

En virtud de lo anterior, el monto adjudicado es por \$17,360,000.00 (Diecisiete millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de \$2,777,600.00 (Dos millones setecientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$20,137,600.00 (Veinte millones ciento treinta y siete mil seiscientos pesos 00/100 MN), lo anterior, de acuerdo con lo especificado en los precios ofertados en la propuesta económica proporcionada por el proveedor adjudicado mismos que fueron confirmados con fecha 31 de octubre de 2025, en respuesta a la solicitud de confirmación de cotización realizada por esta Área Contratante.

Con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo quinto y 67, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que la empresa adjudicada previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
- b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato;
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechado con el día de la adjudicación);
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (fechado con el día de la adjudicación), acompañado del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y en concordancia con el artículo 71, fracción XVI de la LAASSP.
- h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación);
- i) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx
Página 3 de 8

IMPRESO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

9



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

- j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (en adelante la LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y
- III. En el caso de que el cotizante manifieste que presta su arrendamiento a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación



4



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que la empresa no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el cotizante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención*





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

De igual manera, se hace de su conocimiento que deberá inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo previsto por el artículo 86 de la LAASSP.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 24 de noviembre 2025 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la presente adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 de la LAASSP; 84 segundo párrafo del RLAASSP, así como lo establecido por el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Apoderado o Representante Legal del proveedor adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

De igual forma, se le informa al proveedor adjudicado, que cuenta con un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la formalización del contrato respectivo, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS). Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>.



9



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Asimismo, podrá consultar el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el Honorable Consejo Técnico (HCT) del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente

liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual puede ser consultada en el enlace: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el HCT del IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

Por último, en cumplimiento al artículo 69, fracción II de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos, para que inicie las gestiones conducentes, los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Proveedor	VECO, S.A. DE C.V.
Domicilio	Calle 13-E Número 116, Col. CIVAC, C.P. 62578, Municipio Jiutepec, Cuernavaca, Morelos
No. De Contrato	050GYR019N19325-001-00
Objeto	"Servicio de calificación y validación de sistemas críticos, instalaciones y equipos en centros de mezclas del Instituto"
Partida(s)	1, 2, 3, 4 y 5



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx
Página 7 de 8

4



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Monto sin I.V.A. de la garantía	\$1,736,000.00 (Un millón setecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia del contrato	A partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía	Divisible

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/10297	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-193-2025	
	Contratos Totales:	1
Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:	
☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-193-2025 para la contratación del "Servicio de calificación y validación de sistemas críticos, instalaciones y equipos en centros de mezclas del Instituto", para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto (CD) que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Oficio de Adjudicación de fecha 31 de octubre de 2025.	1. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante en Común de los Administradores del Contrato.	5. Oficio de designación de Representante en Común (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000408549-2025 de fecha 30 de octubre de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

Página 1 de 2



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico y Anexos en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/02675.	10. Oficio de requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Adjudicación de fecha 31 de octubre de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, Número AA-50-GYR-050GYR019-N-193-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:
Mtra. Ella Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR019N19325-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



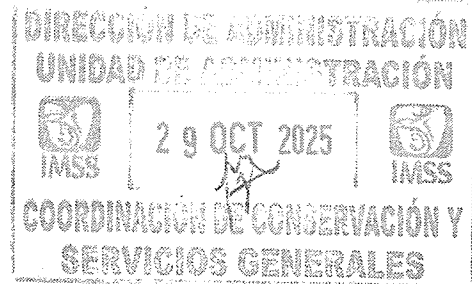
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Oficio número 09 56 95 61 2B00/0144
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025

Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales
Presente



Con relación a la implementación de los Centros de Mezclas en diversos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro social y en seguimiento al proyecto de contratación del **"SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SISTEMAS CRÍTICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EN CENTROS DE MEZCLAS DEL INSTITUTO"**, dirigido al fortalecimiento de la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes.

En virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 de su Reglamento con relación a lo dispuesto en los numerales 2.7, 4.24.6, 5.3.5 inciso II, sub inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, hago de su conocimiento que quien suscribe **Dr. Alejandro Manuel Vargas García**, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, fungiré como **Representante Común de los Administradores** de los contratos, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del procedimiento de contratación consolidada referido.

Nombre Completo: **Dr. Alejandro Manuel Vargas García**
Cargo: **Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud**
Área de adscripción en el IMSS: **Dirección de Prestaciones Médicas.**
Domicilio Institucional: **Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 3, Ala Central Poniente, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.**
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo Electrónico Institucional: **< alejandro.vargasg@imss.gob.mx >**
Teléfono Institucional: **(55) 5726.1700, Ext. 10394.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 3, Ala Central Poniente, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5228-2700 Ext. 10394 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



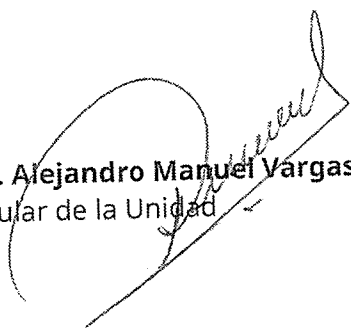
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Oficio número 09 56 95 61 2B00/**0144**
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de contrato, quienes habrán de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Alejandro Manuel Vargas García
Titular de la Unidad

C.c.p.

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Carlos Díaz Jiménez. Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- Ing. Dulce Gómez Botello. Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Arq. José Antonio Hernández Durán. Titular de la División de Conservación.

VT.2025001459



Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 3, Ala Central Poniente, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5236-2700 Ext. 10394 www.imss.gob.mx

SECRETADO DE LOS CENTROS DE LEZLE PROYECTOS AL SERVICIO DE CALIFICACION Y VALIDACION DE SISTEMAS CARTELOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS									
UNIDAD DE ADMINISTRACION		JEFES DE ADMINISTRACION UPAE		CONTACTO		CONTACTO		CONTACTO	
N°	UNIDAD DE ADMINISTRACION	JEFES DE ADMINISTRACION UPAE	CONTACTO	CONTACTO	CONTACTO	CONTACTO	CONTACTO	CONTACTO	CONTACTO
1	OP. MARI	DR. RICARDO ARILES HERNANDEZ	55 525 1200 EXT 2300	DR. GUSTAVO HERNANDEZ AGUILAR	55 525 1414 EXT 2300	QFE SANDRA YANEZ GUERRA	55 525 1414 EXT 2300	QFE SANDRA YANEZ GUERRA	55 525 1414 EXT 2300
2	COMUNICA	DR. MARIA GONZALEZ VILA GONZALEZ	55 525 1200 EXT 2300	DR. RAYMONDO VILLARUA CANIZ	55 525 1414 EXT 2300	QFE LUIS GERARDO HERNANDEZ ESCALAPA	55 525 1414 EXT 2300	QFE LUIS GERARDO HERNANDEZ ESCALAPA	55 525 1414 EXT 2300
3	COMUNICA	DR. JAVIER NAVARRETE GARCIA	55 525 1200 EXT 2300	DR. RIGALBA JORDAN GARCIA	55 525 1414 EXT 2300	QFE RIGALBA JORDAN GARCIA	55 525 1414 EXT 2300	QFE RIGALBA JORDAN GARCIA	55 525 1414 EXT 2300
4	COMUNICA	DR. JAVIER NAVARRETE GARCIA	55 525 1200 EXT 2300	DR. RIGALBA JORDAN GARCIA	55 525 1414 EXT 2300	QFE RIGALBA JORDAN GARCIA	55 525 1414 EXT 2300	QFE RIGALBA JORDAN GARCIA	55 525 1414 EXT 2300
5	COMUNICA	DR. FRANCISCO DOMESTIC GARCIA	55 525 1200 EXT 2300	DR. RIGALBA JORDAN GARCIA	55 525 1414 EXT 2300	QFE RIGALBA JORDAN GARCIA	55 525 1414 EXT 2300	QFE RIGALBA JORDAN GARCIA	55 525 1414 EXT 2300

SECRETADO DE LOS CENTROS DE LEZLE PROYECTOS AL SERVICIO DE CALIFICACION Y VALIDACION DE SISTEMAS CARTELOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS

SECRETADO DE LOS CENTROS DE LEZLE PROYECTOS AL SERVICIO DE CALIFICACION Y VALIDACION DE SISTEMAS CARTELOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS

SECRETADO DE LOS CENTROS DE LEZLE PROYECTOS AL SERVICIO DE CALIFICACION Y VALIDACION DE SISTEMAS CARTELOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY